CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre; abril 26 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

Respetados Doctores:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de colocarle en conocimiento lo acontecido con relación a la constitución de la garantía convenida en favor del municipio, lo cual fundamento en los siguientes hechos:

El Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024.

Mediante Documento de fecha 4 de marzo de 2024 se perfeccionó el negocio jurídico, a través de la plataforma transaccional SECOP II, determinando los alcances del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en los siguientes términos:

El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio.

El valor del convenio es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: El Aporte del Municipio es la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y

SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42);

El aporte de nuestro consorcio es para la VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

La forma de desembolso de los aportes que hace la alcaldía de Sincelejo es la siguiente: El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente... ... LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. EL ASOCIADO en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad.

Que dentro de nuestros compromisos como asociado del municipio se encuentra: ***1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin***. 2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026... ...12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo... ...23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

Que dentro de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:1. Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. 3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley.

El convenio exige que el Asociado deba constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo, una

garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los riesgos allí señalados.

El Municipio de Sincelejo, en su proyecto fijo un porcentaje de 0,70% para cubrir lo relacionado con el pago de la póliza dentro de los gastos de administración, lo cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90),** que se pagarían proporcionalmente en el valor de cada ración que pagase el municipio durante los cuatro años, es decir que se contempló que la póliza se pagaría por anualidades, lo cual fue aceptado por el asociado al momento de presentar su propuesta, en la medida que se creyó que la aseguradora permitiría que la póliza se pagaría por anualidades tal y estaba establecido en el proyecto.

Se tiene que al momento de irse al mercado asegurador, encontramos dos situaciones: Primero, la aseguradora no permitió el pago de la póliza por cuotas o anualidades, por cuanto la misma es indivisible y segundo, su valor no es de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE ($1.537.543.383,90),** equivalente al 0,70% proyectado si no de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,),** existiendo una diferencia en el valor asumido de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.874.029.303,10).**

En efecto, el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo

Las pólizas antes mencionadas fueron debidamente aprobadas según las ACTAS DE APROBACION DE PÓLIZAS de fecha 12 de marzo de 2024.

Que el pago de la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** debió hacerla el asociado en un solo pago y por una suma muy superior a la que el municipio reconoce en su gastos administrativos, existiendo una diferencia sustancial entre lo acordado, ya que el municipio consideró que se le pagaría al asociado el valor de la póliza en cuatro años por un porcentaje que se adiciona a cada ración no siendo así y además por que el valor de la misma excede en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($ 1.874.029.303,10).**

Como es bien sabido, nos encontramos ante un convenio de asociación que implica la unión de esfuerzos para la consecución de un fin de carácter social que no genera utilidad alguna para las partes, por lo que no es dable asignarle al asociado una carga más allá del aporte que este debe hacer y los compromisos que debe cumplir, no es aceptable que el consorcio deba cancelar lo concerniente a la póliza en un solo contado, cuando el municipio estableció su pago por años con base en las raciones servidas y peor aun deba pagar un mayor valor que es por la suma de $ 1.874.029.303,10, lo que sin duda implicaría una perjuicio a nuestros intereses y peor aún, podría llegarse a afectar la ejecución del convenio, en la medida que los recursos con lo que debimos pagar la póliza no estarían disponibles para la ejecución de las actividades, que hemos debido ejecutar con nuestros propios recursos por no contar con un anticipo o pago anticipado y hasta la fecha no hemos recibido pago alguno de la entidad.

Así las cosas, solicito al municipio se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00).**

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Sincelejo; Sucre; mayo 02 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

REF: Solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No **CA-001-2024**, suscrito entre el **Municipio de Sincelejo** y el Consorcio **PAE Universal 2024-2027.**

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO",** por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se adelante el trámite que corresponde con base en lo requerido en los comités de alimentación escolar CAE de cada IE y la mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de fecha 23 y 24 de abril de 2024 respectivamente, en los que se colocan de presente los siguientes aspectos técnicos:

1. Cada una de las Instituciones educativas a través de los diferentes comités de alimentación CAE solicitaron el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios con el fin de evitar interferencias en la jornada escolar. (Se anexan treinta y cinco actas CAE contentivas de la misma solicitud).

2. El día 24 de abril de 2024 se llevó a cabo mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales, que en lo pertinente reza:

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa está comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas específicas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y de igual forma también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, manifiesta que la solicitud presentada por él ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones

Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder modificar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de Comida Caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la Institución Educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal seria que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para Jornada Única y adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada Mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am

para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:45 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo.

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión analizaran las anteriores solicitudes en atención al lineamiento técnico y administrativo contenido en la Resolución No 0335 de 2021, siempre en procura de optimizar la ejecución del programa PAE y garantizar la calidad de la educación de los estudiantes de nuestras instituciones oficiales.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo regulado en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTA 01", de la Resolución No. 335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, que establece que "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial y en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificarlo por escrito a esta para su análisis y aprobación; pongo a su consideración los requerimientos reseñados, con el objeto de que se evalúen y adopten las acciones que se estimen convenientes para garantizar un debida prestación del servicio, porque en caso de atenderse positivamente la modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios demandaría mayores costos relacionados con la operatividad del programa.

Lo anterior, por cuanto para poder ajustar el horario de consumo que iría desde las 6:30 a 8:00 am para el complemento alimentario mañana, desde 12:45 m a 1:30 pm para los complementos alimentario jornada mañana y para los almuerzos 10:30 am y 12:30 m, se necesitarían aproximadamente un recurso humano adicional de 130 personas compuesto por manipuladoras de alimentos y/o dinamizadoras para la preparación de las Raciones Alimentarias, además para poder asumir la solicitud de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada.

A continuación, describimos los ítems que se deberán contemplar para poder atender las solicitudes planteadas por los rectores de la Instituciones educativas:

CANTIDAD	CONCEPTO
2	CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1	BODEGA PARA LAVADO DE MENAJE
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA MAÑANA CCT
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA TARDE CCT
2	COORDIANDOR CENTRO DE PRODUCION
4	JEFE DE CENTRO DE PRODUCCION
46	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE TALENTO HUMANO BODEGA
130	MANIPULADORAS Y/O DINAMIZADORAS

130	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
2	CAMIONES BODEGA CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Concomitante a lo anterior, se requiere además contar con una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente los cuales oscilan entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos ha aumentado la temperatura de la bodega lo que ha afectado el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y semiperecederos, lo que requiere de personal adicional para su funcionamiento. Así las cosas, se requiere:

CANTIDAD	CONCEPTO
1	BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MÁS DE 500 METROS CUADRADOS, QUE CUENTE CON LAS NORMAS SANITARIAS ESTABLECIDAS
18	AUXILIARES DE BODEGA
1	JEFE DE BODEGA
19	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN EQUIPO DE BODEGA

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Sincelejo	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO:**
	FORMATO: Acta de reunión	**GENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	24 de abril de 2024		
LUGAR	Sala de juntas, 5to piso sede principal Alcaldía.		
HORA DE INICIO	**12:00 m**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**2:40 p.m.**
OBJETIVO	**Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales.
2. Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los Establecimientos Educativos oficiales.
3. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1. **Instalación por parte de alcalde del municipio, Dr. Yahir Acuña Cardales:**

Se da inicio a la mesa de trabajo con la instalación y bienvenida por parte del alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales, seguidamente solicita permiso para retirarse y delega a la Dra Soley Junco, quien hace alusión al inicio del programa de alimentación escolar, se dió el día 15 de abril según lo acordado con los presentes el día 4 de abril, y que cumpliendo con el compromiso adquirido de realizar semanalmente mesa de trabajo del PAE, hoy se está realizando el tercer encuentro semanal, agradece el compromiso que ha tenido la comunidad educativa en este inicio de ejecución del PAE, el cual se logró que iniciara al 100% en las instituciones educativas, con la efectiva entrega de los Complementos Alimentarios según lo contratado.

2.Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales:

Seguidamente explica la dinámica a desarrollar en la mesa, donde cada Rector o Director de los Establecimientos Educativos, socializarán como se está ejecutando el PAE en su institución educativa explicando desde el proceso de la recepción de la materia prima hasta la entrega de los complementos alimentarios desde el inicio, por lo que inicia con la rectora de la I.E Altos del Rosario licenciada Nohora Navarro, quien manifiesta que el proceso de inicio en su institución educativa se ha realizado con satisfacción en el entendido que el operador envió los alimentos correspondientes a las primeras semanas de ejecución en los gramajes y calidad requerida, por lo que el complemento se ha entregado a cada beneficiario según lo contratado, manifiesta que la institución necesita algún menaje como son sillas, mesas, cucharas entre otros.

Toma la palabra el rector de la I.E Para Poblaciones Especiales, licenciado Edilberto Suarez Arrieta comentando que en su institución el PAE, inicio desde el 15 de abril, donde en el comedor de la sede principal se está preparando las raciones para el total de los estudiantes matriculados y adicional se está preparando para las sedes Puerta Roja y Antonio Ricaurte, donde en estos días de ejecución se está cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos así:

Complemento Alimentario Jornada Mañana de 7 a 9 de la mañana
Complemento Almuerzo de 11:30 a 1:00 de la tarde
Complemento Alimentario Jornada Tarde de 3 a 4:30 de la tarde

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa esta comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas específicas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar mañana y tarde con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y 12:30 m., y de igual forma, se garantiza que no exista interrupción del desarrollo de la jornada académica establecida por la institución, toda vez que los horarios establecidos por la ETC afecta el cumplimiento de asignación académica al interior de la sede educativa, de esta manera se logra con mayor efectividad el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones

Educativas, adicionalmente, teniendo en cuenta mi experiencia como Secretario de Educación en años anteriores, donde fungí como supervisor del PAE, al suministrar los Complementos Alimentarios al inicio de cada jornada académica, se garantiza mejor concentración de los estudiantes en cada una de las clase impartidas dentro del aula, lo que significa mejor resultados académicos de nuestras instituciones educativas, por ultimo manifiesta que la solicitud presentada por él ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP.

Toma la palabra el señor rector de la I. E. Madre Amalia quien manifiesta de acuerdo con capacidad instalada del comedor escolar la cual es insuficiente para atender cobertura universal de la institución educativa se hace necesario contemplar las adecuaciones requerida para la preparación de los complementos alimentarios y cubrir una parte de la operación PAE desde una cocina madre o planta de producción.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder adelantar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, tanto para la jornada mañana, jornada única y jornada tarde es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y antes de finalizarlas como es el caso de jornada única, además, manifiesta que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de comida caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la institución educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal seria que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para jornada única y, adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM y el operador con el apoyo de doctora Yeimy Urzola de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:30 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo con el fin de no afectar la normalidad de la jornada académica

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión se validará las acciones necesarias, por lo que solicita formalmente al operador su asistencia a Comité Municipal PAE para el día de 06 de mayo, en la Secretaría de Educación 8:00 am para concertar las acciones a implementar.

La Dra. Soley Junco Genes, finaliza la mesa dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminada la segunda Mesa de Trabajo del PAE SINCELEJO 2024, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los treinta (30) días del mes abril de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se anexa Registro de asistencia y aprobación de temas propuestos en Mesa de trabajo semanal PAE.

Sincelejo

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de Abril 2024 HORA INICIO: 12.m HORA TERMINACION 3:00 PM LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	RECTORES O DIRECTORES NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	ALTOS DE LA SABANA	Robinson Martínez Martínez	6820608	3105411138	
2	ALTOS DEL ROSARIO	Nohemy Raquel Navarro Sevenche	23161500	3165277342	Nohemy R Navarro S.
3	ANTONIO LENIS	Ubaldo Bolaños Sobrinano	92.026.543	3215432772	
4	CONCENTRACION SIMON ARAUJO	Cecilia E. Vergara O.	64987453	3017607230	
5	DULCE NOMBRE DE JESUS				
6	JOSE IGNACIO LOPEZ		64546 977	3106242063	
7	JUANITA GARCIA MANJARREZ	Yecenia Daniel Mestra	64.547.280	3046367383	Yecenia Dan
8	LA UNION	Nohis Sofia Contreras M.	64.540.419	3114073413	
9	MADRE AMALIA	Marco Antonio Contreras C	92554450	3202651829	
10	NORMAL SUPERIOR	Guido Hel Peris Diaz	16632.378	3006049108	
11	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Jacqueline E. Horacio Arrieta	92.031.107	3023643816	
12	NUEVA ESPERANZA	Ingrid Vivem Espinosa	30.569.546	3007476802	
13	PARA POBLACIONES ESPECIALES	Edilberto Suarez Arrieta	9311105	3126184324	
14	POLICARPA SALAVARRIETA	Alberto Jesus Duque Lopez	92527967	3145935846	
15	RAFAEL NUÑEZ	Flaminio Diaz P.	92495170	3012235080	
16	SAN ANTONIO DE PADUA	Elkin Francisco Negrete Martinez	11050424	3002801365	
17	RURAL SAN RAFAEL	Doris y Virgelina Gonzalez	30565116	3157581275	
18	ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	Hugo Patricio Martinez	9309362	3917315305	
19	SAN ISIDRO DE CHOCHO	Alfredo Bernardo Reyes Gómez	92.507.660	3104104733	
20	SAN JOSE	Cesar Alfonso Reyes	6.820.420	3014084695	
21	SAN JOSE CIP	Andres Mauricio Navarro	92' 510.570	3147900785	
22	SAN VICENTE DE PAUL	Prudencia M. Olivera Perez	3114260731	3114260731	
23	SANTA ROSA DE LIMA	Fabio J. Dominguez B.	3015938	92525914	
24	SIMON ARAUJO	Alvaro Hoyos Romero	3102613392	3102613392	
25	TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	Marcos Bestel Suarez	19326765	3002755597	
26	VEINTE DE ENERO	Edilberto Bestel Suarez	68190 16	3004942952	
27	RURAL SAN JACINTO	Jose Contreras Perez	9.312.626	3215170468	
28	RURAL SAN MIGUEL	Adela Rosa Ramos Herrera	33.081.832	3004733315	
29	RURAL BUENAVISTA	Yaneiria Mejia Peralta	64.572.075	3005333899	
30	RURAL LA PEÑATA	Sandra Vergara M.	64 551 197	300 437 2035	
31	RURAL SAN ANTONIO	Adenith Montiel Carrascal	1107836106	3126831571	
32	SAN MARTIN	Doiro Petronila Conchita	9.312.383	3114118616	
33	TECNICO AGROPECUARIO CERRITO LA PALMA	Marco Tulio Arrieta Marquez	92.504.858	3104598426	
34	TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	Eduardo Heredia	9309650	3205312224	
35	TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA	Josefina Sopzar Garcia	64557854	64557854	

Sincelejo

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de Abril 2024 HORA INICIO: 12 m HORA TERMINACION 3:00 pm LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	DOCENTES PAE NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	I.E. Dulce Nombre de Jesús	Pérez Arrieta Yuli Paulina	1102799188	3227925080	
2	Rural San Jacinto	Sierra Díaz Arleth	62560 118	3136987764	
3	I.E. poblaciones especiales	Narváez Paniza Daira	42206484.	3013711162	
4	I.E Semper arayo	Hugo Carlos. Rafael Miguel	6870382	3106565640	
5	I.E. José Ignacio López	Baldonino Zabaleta Helena	64574710	3145018400	
6	I.E. Vía Unión	Carla E. Pinedo Pi...	8744092	3205075644	
7	IETA La Gallera	Pérez Arrieta Ada luz	30563996	3017601473	
8	Rural San Jacinto	Gomez Vergara GLADYS	64560608	3147175083	GLADYS GV
9	I.E.T.A. Cerrito de la Palma	Salgado Hoyos Claudia	64.571.851	3135278362	
10	IETA la Arena	Carlos Alberto Medina	92521340	3005359489	
11	I.E.N.S.S	Candelaria Romero Narvaez	64.569.643	3014341273	Candelaria Romero N
12	I.E. Altos de la Sabana	Nina Milena Castilla	23183748	3217541012	
13	I.E. San Antonio de Padua	Garay Rodriguez Jennifer Eugenia	1.103.216.876	3176903466	
14	I.E. San Vicente de Paul	Monica Patricia Rodriguez Salcedo	64.568.522	2135590057	
15	I.E 20 de Enero	Avila Llorente Sonia Marcela	1017.131113	3006436073	
16	I.E Ntra señora del Carmen	Araujo Arguelles Orlando Javier	1.761.574.	3002717165	
17	I.E Rural San Rafael	Every Enrique Guzmán Simanca	92.508.446	3004700891	
18	IE Altos del Rosario	Salcedo Pérez Jorge Luis	3837477	3145355772	
19	IE Jose Ignacio Lopez	Vergara Diaz Lucia Margarita	64 571 410	3006474338	
20	IE Nueva Esperanza	Ricardo Escalante Luis Enrique	10.878.883	3107024790	
21	IE Juanito Garcia Manjarrez	Martinez Martinez Wilmar Alfonso	3.934.274	3008279489	
22	I.E San Isidro Ciudad	Borja Davelys Del Carmen	42204277	3004723513	
23	I.E. San Martin	Rodriguez Peralta Enirs.	64.573-988	3104506716	
24	I.E. T.A. La Arena	Hulicos Tuirán Martinez	92514.860	3012626765	
25	IE San José	Joz Karina Castaño Hurtado	24365281	3107239547	
26	IE Buenavista	Juan Mera	92227515	3173796349	
27	I.E Jose Ignacio López	Romero Jaraba Dino.	64579642	3118017841	
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 0656 de 3 Marzo de 2011
NIT 823003464-3 - DANE 270001028532-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Dorigil Urzola G

RECTOR

Powered by CamScanner

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Dorigil Urzola González invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

Algunos padres de familia manifestaron que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE.

Powered by CamScanner

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO.

- **HORARIO ACTUAL:** 7:00 A.M – 9: 00A.M
- **PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO:** 6:15 A.M – 7:30 A.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

Dorigil Urzola G.
Rector
DORIGIL URZOLA GONZALEZ
Identificación:30565116
N° contacto: 315 758 1275

Sherla Bustamante
Padre de Flia que preside el CAE
SHEYLA BUSTAMANTE MORENO
Identificación: 100599481
N° contacto: 3217991574

Madeley Ortega
Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: MADELEINY ORTEGA AYALA
Identificación:1108760426
N° contacto: 317 032 1538

Aura Contreras B
Padre de Familia
AURA CONTRERAS BERTEL
Identificación: 1063298671
N° contacto: 3162816136

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

IERSR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 del 1 de diciembre de 2014
NIT. 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES 137331
E-mail
ee27000103832@sincelejoaprend

Madeleni Ortega A.
Personero Estudiantil
MADELENI ORTEGA AYALA
Identificación:1108760920
N° contacto 3170321538

Docente veedor
Ever Guzmán Simanca
Identificación: 92508440
N° contacto: 300 470 0891

Leila Castro Arango
Estudiante representante del grado 7°
Nombre: LEILA LUZ CASTRO ARANGO
Identificación: 1108764337
N° contacto: 3188784113

Elias Bertel
Estudiante representante del grado 9°
ELIAS DANIEL BERTEL HOYOS
Identificación: 1108762599
N° contacto: 3114119777

Viviana Franco
Manipuladora de Alimentos
Nombre: VIVIANA FRANCO DAVILA
Identificación: 22867733
N° contacto: 3113029393

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE – SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
Carácter Oficial. Aprobado por Decreto 008 de Enero 8 de 2003 y Resolución 0711 de 19 de febrero de 2019
NIT: 8922010672 DANE: 170001000244 CODIGO ICFES: 734723
VIRTUD, CIENCIA y TRABAJO

Sincelejo, 23 mayo 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

De usted atentamente,

ALBERTO JESUS IRIARTE PUPO
Rector

Kr 24F # 2H-40 Barrio Villa Ángela
Tel: 3135302346
ee170001000244@sincelejoaprende.edu.co

Powered by CamScanner

COMITÉ EXTRAORDINARIO CAE

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Escaneado con CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 11:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Rector: ALBERTO JESÚS MAFAGUAS

NORY LUZ YOLY MORELO

AILIN PERDOMO

LISETH SIERRA BUELVAS

OSWALDO SUAREZ ALVAREZ

MARTHA CECILIA TOVAR ORTEGA

VILMA MARIA DOMAR HERAZO

ALEXIS BENITO REVOLLO

JULIA GUZMAN MARIA SANTOS

MARIA SANTOS

JOHANA MORENO BUELVAS

ANDRES PATERNINA

Escaneado con CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

SINCELEJO, 23 DE ABRIL 2024

HORA INICIO: 07: a.m HORA FIN:08: 00 a.m

LUGAR: INSTITUCION EDECATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

OBJETIVO: Reunión comité CAE. Cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a la mejorar la atención de las niñas, niñas y adolescentes.

Durante la reunión se da inicio con oración por parte de docente de comité CAE, seguido de esto se interviene con palabras del rector, donde da la bienvenida a todo el equipo del comité CAE y a su vez se hace presentación de cada uno de los asistentes. Seguido de esto se da recuerdan las funciones del comité, rector manifiesta que es de importancia el apoyo continuo al programa para que todo marche de la mejor manera.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm

- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
 Complemento tarde: de 1pm a 2:30pm

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

FIRMAS,

HUGO PATERNINA RUIZ:

Geidy Mercado B
GEINY MERCADO BERTEL: Cel 3017146018

EDUIMAR BARBOSA:
Cel 3002315984

CARMELO MIGUEL GALAN
Cel 3184087391
3184087395

Grace Jaraba Mercado
GREYS JARABA: Cel 3014210486

Yunieth Perez
YUNIETH PEREZ:
314 748 5744

Jesus David Romero
JESUS DAVID ROMERO ROMERO:
Cel 3044076769

SAMUEL RODELO LOPEZ:
Cel 3046220406

Kiara Ozuna
KIARA OZUNA GUERRA:
Cel 3246133491

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

SAIDA ISABEL VERGARA MARTINEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE
(Corregimiento La Peñata, 23 de abril de 2024)

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL: complemento am: 7:00 AM - 9:00 A.M

Complemento pm: 1:00 P.M - 4:30 P.M

PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: complemento am: 6:15 AM - 7:30 A.M

Complemento pm: 12:30 P.M - 2:30 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

-SAIDA VERGARA MARTINEZ: Saida Vergara M.

-DERLYS MORALES VERGARA: Derlys Morales

-CARMEN ALICIA BARRETO: Carmen A Barreto M.

- ELISA BERTEL THERAN: Elisa Bertel Theran

-SILVIA BALLESTERO SALGADO: Silvia. Ballestero.

-FIDENCIA ESPITIA HOYOS:

- IVAN CARO: Ivan andres caro capitan estudiatil

-WALTER MERCADO OSPINA:

-CAROLINA RODRIGUEZ: - Carolina Rodriguez perez

-MARGELIS RODRIGUEZ: mamá Margelis Rodriguez

-YORGELIS TORRES QUIROZ: - Yhorgelis Torres Quiroz Estudiante secretaria

-CARLOS ANDRES MEZA MORALES: Carlos Andres Meza Morales Fiscal Estudiantil

-WILLIAM CORTES:

-JORGE LUIS NAVARRO:

República de Colombia
Departamento de Sucre
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sincelejo

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Powered by CamScanner

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIÒN

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se realizó reunión en la institución educativa normal superior de Sincelejo Donde estuvieron presente el rector y el comité de alimentación escolar cae con el objetivo dar a conocer las pautas para el programa en funcionamiento.

Siendo las 7.40 am se da inicio a la reunión con la presencia de todos los integrantes del comité, por parte de la docente veedora candelaria romero inicia con un caluroso saludo de bienvenida, luego una oración en acción de gracias por todas las bendiciones recibidas. Seguidamente da a conocer el objetivo de la reunión y hacen hincapié las funciones estipuladas donde requiere del apoyo y seguimiento de cada integrante al programa de alimentación escolar cae con el fin de que se ejecute de la mejor manera posible. Por otra parte hay que tener en cuenta que las reuniones van hacer bimensuales levantando actas y así mismo la presentación de informes a la unidad estatal que es la secretaria de educación con el fin de llevar acabo el seguimiento de control y vigilancia.

Así mismo, tener en cuenta de incentivar a todos los estudiantes que aprovechen la oportunidad brindad de recibir el complemento alimenticio en el cual es de ayuda en su crecimiento físico y mental.

Además, se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.15 am -8:00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00 pm -2:00 pm

Por ultimo, todos integrantes del comité se comprometieron en hacer seguimiento oportuno, eficaz y la docente veedora da las gracias por la asistencia y compromiso con el programa que es beneficio para nuestros beneficiarios de la institución educativa Normal Superior de Sincelejo.

Se evidencia la siguiente asistencia:

NOMBRES	FIRMAS
GUIDO NEL PEREZ DIAZ	
AJADID AVOSTA DIAZ	Adajadid Acosta
MARIA ANGELICA IBARRA	MARIA IBARRA
MARTHA TUIRAN	Martha tuiran H
JOSE GREGORIO DAVILA	
GLADYS SURMAY	Gladys Saumeth
LEINAD SAUMETH	Leinad Michell Saumeth
CANDELARIA ROMERO	Candelaria Romero N
JHOANI MARTINEZ	Johanis Martinez

Institución Educativa
Altos del Rosario

Resolucion # 0436 de febrero 19 de 2016
DANE 170001003855
NIT 823003631 - 7

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Nohora R Navarro S.

RECTOR

Powered by CamScanner

Institución Educativa
Altos del Rosario
Resolucion # 0436 de febrero 19 de 2016
DANE 170001003855
NIT 823003631 - 7

REUNIÓN DE CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO	De 11:30am a 1:00pm	10:30 A.M - 12:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

-**NOHORA NAVARRO** Nohora R Navarro S.

-**MARIA ESCOBAR** Maria Racine

-**ZORA HERAZO HERRERA** Zora Herazo Herrera

-**JASMIN ZAZA MADRIGAL**

-**ALBEIRO VERGARA URANGO**

-**LUISIANYS NAVARRO GRATEROL** Luisianys Navarro

-**JESÚS DAVID LEÓN GUZMAN**

-**ADRIANA SEVERICHE BARRIOS** Adriana Severiche B.

-**PAUL MADRID RODRIGUEZ**

-**KAREN TORRES GUERRERO**

-OMAIRA SANTOS Omaira Santos

-NORMA DE LA OSSA PINEDA Norma de la Ossa P.

-INDIRA MARTINEZ ACUÑA Indira Martinez A.

-NICOLL LUCAS URDANETA nicoll urdaneta

-GUSTAVO TAMARA ARROYO Gustavo Tamara

-GLORIA PATERNINA

-CRISTINA CANALES ZUÑIGA

-SANDRA ALCALA RICARDO

-NADIN VILLADIEGO ALMANZA

-YAMID GOMEZ DIAZ

-SALOME MONTES MARMOL

-FABIANA VERGARA MONTES

-YAQUELINE CORPA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
NIT. 823.003.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprob. 0429/23/Marzo 1999

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprob. 0499/18/Marzo 1999

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL.

Fecha: 23 DE ABRIL DEL 2024

Desarrollo:

Los representantes del Comité CAE de la institución educativa Rafael Núñez se reúnen en las instalaciones de la sede principal, siendo las 09:20am, dando inicio con la intervención del rector Flaminio Diaz, donde se da la bienvenida a todos los presentes, así mismo, recalca la importancia de ejercer sus funciones como veedor CAE, en cada una de las sedes, de la misma manera solicita apoyo para mantener el orden en los comedores, a través de las visitas de verificación de la calidad de los complementos alimentarios que ofrece el programa PAE, e incentiva a todos los representantes del comité a informar cualquier situación que se pueda presentar en las sedes de la institución educativa.

Por otra parte, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone ajuste en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está extendiendo el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	7:00 AM - 8:30 A.M
ALMUERZO	De 12:30pm a 2pm	12:30 P.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 4:00 P.M

Por lo anterior, se levanta acta como constancia del comité y se anexa la asistencia.

Firma Rector

Nombre: FLAMINIO DIAZ PETRO

Identificación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Jessica Martinez Hernandez
Firma Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: JESSICA MARTINEZ
Identificación: 1102844023
N° contacto: 3046517444

Rosario Zabala Tamara
Firma Docente Veedor Sede SINAI
Nombre: ROSARIO ZABALA
Identificación: 64557522
N° contacto: 3024396492

Nailet Beltran
Firma Docente Veedor Sede SAN NICOLAS
Nombre: NAILET BELTRAN
Identificación: 64695336
N° contacto: 3205124496

Luz Estela Tuiran Romero.
Firma Docente Veedor Sede BELLA ISLA
Nombre: LUZ ESTELA TUIRAN
Identificación: 64571958
N° contacto: 3046750524

Eliana Mosquera S.
Firma Docente Veedor BUENOS AIRES
Nombre: ELIANA MOSQUERA
Identificación: 64587.363
N° contacto: 3114717342

Analicia Diaz Fernandez
Firma Docente Veedor Sede POLICARPA
Nombre: ANALICIA DIAZ
Identificación 22869419
N° contacto: 3003355521

Angie Perez Dominguez
Firma Docente Veedor Sede BOLIVAR
Nombre: Amyi Del Carmen Perez D.
Identificación: 1103112122
N° contacto: 3147664905

Martha Acevedo
Firma Veedor Sede Principal
Nombre: MARTHA LUCIA ACEVEDO
Identificación 51772278
N° contacto: 3005952243

Firma Veedor sedes primaria
Nombre: OLGA MARIA BENITEZ
Identificación:
N° contacto: 22463887 B.
3146974958

Marco Corena B.
Firma Docente Veedor sede principal
Nombre: MARCO CORENA
Identificación 92.502.18651
N° contacto: 3003724718

Hazly villegas lavios.
Firma personero Estudiantil
Nombre: HAZLY VILLEGAS
Identificación: 1.102222.496
N° contacto: 3116666187

Isaac Martinez
Firma Estudiante representante grado 11°
Nombre: ISAAC MARTINEZ
Identificación:
N° contacto:

Sareth Bazanta
Firma Estudiante representante grado 10°
Nombre: SARETH BAZANTA
Identificación: 1.102.819.659
N° contacto:

Jesús manuel Colón
Firma Estudiante representante grado 9°
Nombre: JESUS MANUEL COLON
Identificación: 1.066.734.231
N° contacto: 3234198978

Arlenis Carmona
Firma Manipuladora de Alimentos

Shatyn Vega B.
Firma Padres de Familia Sede BOLIVAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Nombre: ARLENIS JUDITH CARMONA
Identificación: 64701395
N° contacto: 31357401395

Nombre: KATIA VEGA
Identificación: 1102.823905
N° contacto: 305.8403160.

Aquenis Polanco
Firma Padres de Familia Sede BELLA ISLA
Nombre: AKENIS POLANCO
Identificación: 20776.246
N° contacto: 3207128242

Erika Caballero Arroyo
Firma Padres de Familia Sede SAN NICOLAS
Nombre: ERIKA CABALLERO
Identificación 1.102.831.079
N° contacto 3215997 68 33.

Carmen J Ruiz B.
Firma Padres de Familia Sede BUENOS AIRES
Nombre: CARMEN JULIA RUIZ
Identificación: 1.102798730
N° contacto: 3106224331.

Angela Perez Molina.
Firma Padres de Familia Sede SINAI. BTO
Nombre: ANGELA MOLINA
Identificación: 1126249103
3046293931.

Dauris Rivas
Firma Padres de Familia sede SINAI
Nombre:
Identificación: 1.083.063238
N° contacto: 3018075083

Katherine pulido
Firma Padres de Familia Sede BTO
Nombre: KATHERINE PULIDO
Identificación: 1003212713
N° contacto: 3013858270

Geydis Hernandez.S
Firma Padres de Familia Sede POLICARPA
Nombre: Geydis Hernandez.S
Identificación: 64919265
N° contacto: 3028058580

Firma Padres de Familia Sede
Nombre:
Identificación:
N° contacto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

XIOMARA EDITH MEJÍA PERALTA
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

SINCELEJO, 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ CAE

Comité de alimentación escolar se reúne en la institución educativa rural Buenavista, siendo las 10:00 a.m. de la mañana se reúne comité CAE en sala de reuniones, con el fin de socializar puntos importantes como lo es el programa PAE. Seguido de esto se hace oración por una madre de familia y se da intervención por parte de la rectora, donde manifiesta la importancia de cada uno de los integrantes en este comité, manifiesta que, si todos colocan un granito de arena al programa, marcara todo de la mejor manera, sin embargo, refiere que, si hay fallas en el programa, pide a todos los presente apoyar en el proceso para sobre llevar la situación. Estudiante toma la palabra y manifiesta que esta agradecida con el programa, pero refiere si existe la posibilidad de aumentar la raciones ya que ellos se quedan hasta tarde, y necesitan de más energías. Docente veedora refiere que está dispuesta hacer seguimiento al programa, porque quiere que se dé, de la mejor forma posible.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30am a 12:00pm

lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Scanned with ACE Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Asistencia,

XIOMARA MEJIA PERALTA:

NAFER JOSE ANGEL BERTEL:

MARIA CRISTINA SANTOS:

LIDA EUGENIA PEREZ:

DIANA SANCHEZ:

MARTHA MARQUEZ VERGARA:

YAIDER BASILIO CARDENAS:

GUILLERMO RESTREPO BAQUERO

RUBY PEREZ BUELVAS:

YORLEDYS VELASQUEZ ARRIETA:

Scanned with ACE Scanner

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,
Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

Sincelejo, 31 de mayo de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Un Saludo de Paz y Bien

La INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Con Sentimiento de Aprecio y Gratitud.

JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA
Rector

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co
Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna - Sincelejo – Sucre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

El rector de la institución educativa Dulce Nombre de Jesùs realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00 A.M	6:15 A.M – 8:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO pm	1:00 pm a 4:30pm	1:00 PM a 2:00 pm
COMPLEMENTO ALMUERZO	11:30 am a 1:00 pm	10:30AM a 12:00 m

A continuación, se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE

NOMBRES	FIRMAS
YAMILE GUZMAN	Yamile Guzmán M.
ANAIRIS MONTERROZA	
CARMEN CUELLO ARRIETA	
HILLARY PALACIO POLO	Hillary Palacio Polo
LAIDY MARCELA MADRID GANEM	Laydi Madrid Ganem
YULETH RIVERA	YULETH RIVERA
SANDRA MUÑOZ	Sandra Muñoz M.
NORIS SOLIS	Noris Solis Berrio

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 120001003847
Reconocida con los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

JOHANNY FERIA PUCHE

YULIANA MERCADO

JAIDER SUAREZ VERGARA

ADRIANA LISBETH ARAUJO MEDINA

JOSE RAFAEL MONTT

YULI PAULINA PEREZ ARRIETA

VALENTINA PATERNINA ORTEGA

HUMBERTO DAVID JIMENEZ CRUZ

DORIS CHAVEZ

YUDIS MARIA ROMAN SEVERICHE

MARIA BANQUEZ

MARYORIS SANTOS SERRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO

Aprobación Oficial
Creación: Resolución 165 de enero 27 de 1971
Media Técnica: Resolución 5642 de 21 de diciembre de 2004 Integración: Decreto 091 de diciembre 5 de 2005
Identificación Dane: 170001000520
NIT 823.001.068 -0
Núcleo Educativo 5

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación: 6587458

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO **ACTA REUNIÓN**		Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0

Comité o Grupo: Comité de Alimentación Escolar (CAE)	**Acta No:**
Citada por: Rectoría	**Fecha:** abril 23 de 2024
Coordinador de la reunión:	**Hora: Inicio:** 6:40am **Fin:** 8:30 am
Secretario:	**Lugar:** Oficina de rectoría
Objetivo(s): Analizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante los primeros días.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 6:40 am, se inicia la reunión, del Comité de Alimentación Escolar. La rectora Cecilia Vergara Ortega brinda una cordial bienvenida a los presentes, elevando una oración al Creador y se constata que haya quorum entre los presentes.

El programa de alimentación escolar viene funcionando de manera eficiente. Se ha evidenciado que en la sede Las Margaritas que, el complemento mañana se viene entregando muy tarde a los estudiantes, debido al retraso que genera las instalaciones del comedor escolar de la sede principal. En algunos casos llegando hasta las 11:00 am.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere proponer un ajuste del horario de entrega del complemento de la siguiente manera, lo cual será propuesto ante la secretaría de educación municipal de Sincelejo:

- Complemento mañana: 7:00 am a 8:30 am
- Complemento almuerzo: 11:00 am 1:00 pm

Firman:

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación: 6587458
N° de contacto: 3017607230

Claudia Quiroz R.
CLAUDIA QUIROZ RAMOS
Padre de flia Secretaria y presidente CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102810880
N° de contacto 3016700044

KARELLIS SANCHEZ RICO
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102746899
N° de contacto 3205440740

MARY NELLA SERPA PÉREZ
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación:
N° de contacto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO	Muchos Años De Es	Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0
	ACTA REUNIÓN		

LITIA BELTRÁN OSPINA
Padre de flia (Sede Las Margaritas)
N° de Identificación:
N° de contacto

IBETH ÁVILA GUERRERO
Docente veedor Sede Las Margaritas
N° de Identificación: 22 535 777
N° de contacto 3023441555

DEMIER DE ÁVILA RODRÍGUEZ
Personero
N° de Identificación 1108888990
N° de contacto 3044459613

MOISES MORA ZULUAGA
Rep. de los estudiantes 8°B Sede Principal
N° de Identificación
N° de contacto

Moises Rodriguez.
MOISES RODRÍGUEZ URÁN
Rep. de los estudiantes 9°B Sede Principal
N° de Identificación 1103500297
N° de contacto 3144833004

MARY Enamorado
MARY DOLLY ENAMORADO BERTEL
Manipuladora de alimentos
N° de Identificación 1082146480
N° de contacto 3058664134

ROSARIO GARCÍA CUELLO
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 64.544.422
N° de contacto 3157133012.

YAMILE SAYEH TANG
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 1052949871
N° de contacto 3225525839

LIDA DÍAZ PEDROZO
Docente veedor Sede principal
N° de Identificación 1102843492
N° de contacto 3112157023

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Josefina Salazar Garcia

RECTOR 64657854.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL 2024.

Siendo las 08:00 am, se da inicio a reunión con comité CAE de la Instrucción Educativa La Gallera. Dicha reunión se hace con el fin de hacer seguimiento en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Presentación formal por parte de la rectora Josefina Salazar.
3. Lectura de las funciones del comité de alimentación escolar.

Desarrollo:

En este espacio se resaltó la importancia que tiene la presencia de los veedores CAE al comedor estudiantil, con el fin de evaluar la calidad del servicio brindado a los beneficiarios del programa. Así mismo, docentes manifiestan que estarán vigilando los comedores para evitar desórdenes al momento de la entrega de los complementos, con el objetivo de mejorar la dinámica.

Por otra parte, los representantes estudiantiles también se comprometen a dialogar con la población estudiantil con el fin de incentivar al buen aprovechamiento de los alimentos proporcionados por el programa PAE.

Además, durante el desarrollo del comité CAE, los presentes manifiestan que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30 am a 1:00 pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30 am a 12:00 pm

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Continuación Acta Comité De Alimentación escolar CAE 23 de abril de 2024:

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:

JOSEFINA SALAZAR GARCIA:

MARGARITA CONTRERAS

ENALBA PEREZ MENDEZ

ORLANDO GUZMAN FERIA

ADA LUZ PEREZ ARRIETA

BIBIANA CARDENAS ARROYO

ROCIO ROCHA RIOS:

YENIFER PAOLA GIL FLOREZ

MARTHA ELENA PATERNINA

JOSE CARLOS HUERTAS

DANIEL EDUARDO TOVAR

EVA SANDRIT MONTERROZA

ALBERTO MONTAÑO MENDEZ

DIVIS PAOLA GIL HERRERA

MIGUEL ANGEL CALLE LONDOÑO

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

Decreto N° 008 de enero 8 de 2003 Resolución N° 5407 del 16 de noviembre de 2006
Nit. 823003969-0 Código DANE: 170001038969
Código ICFES 110205

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Yesenia del Carmen Doncel Mestra

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE EN LA INSTITUCIÓN

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Yecenia Doncel Mestra invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

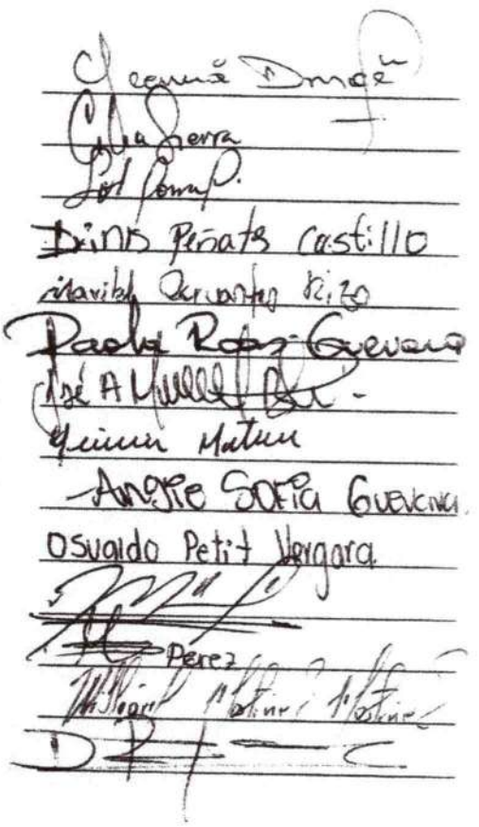
Algunos padres de familia han manifestado que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE, sin embargo, se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la

jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

-YECENIA DONCEL MESTRA
-CILIA SIERRA PALENCIA
-SOL TERESA PARRA PATERNINA
-IRINIS PEÑATE CASTILLO
-MARIBEL CERVANTES
-PAOLA ROAS GUEVARA
-JOSE MONTALVO MONTALVO
-YEIMI MARTINEZ TEHERAN
-ANGIE SOFIA CONTRERAS GUEVARA
-OSWALDO PETIT VERGARA
-MIGUEL BUSTAMANTE ARRIETA
-MARIA PEREZ LOPEZ
-WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
-DAIRO LAZARO CONTRERAS



INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D # 4 -121
Teléfono: 2805026
Email: 20enero@semsincelejo.gov.co.

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Edilberto Rafael Bertel Suarez

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D #4 - 121
Teléfonos: 2762807 - 3004942952
Email: rector8314@sincelejoaprende.edu.co

23/04/2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el rector de la institución educativa 20 de Enero convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- **IE 20 DE ENERO (PRINCIPAL)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

 HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 1: 15 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE HUMBERTO VERGARA)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

 HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 12: 00 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE RITA DE ARRAZOLA)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA

 HORARIO ACTUAL: 7:00 A.M - 9:00 A.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 7:15 a.m. - 8:00 a.m.

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO TARDE

 HORARIO ACTUAL: 1:00 P.M - 4:30 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M - 3:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de los asistentes a la reunión del CAE.

- **EDILBERTO RAFAEL BERTEL SUAREZ**
- **LINEY MARIANA TUIRAN SOLAR**
- **CARLOS JULIO SOTOMAYOR**

MARIA GONZALEZ FLOREZ

Nevis López Hendez
NEVIS TALIANA LOPEZ MENDEZ

SONIA MARCELA AVILA LLORENTE

Osael Atencia
OSMEL DE JESÚS ATENCIA HERRERA

Raque Marimón
RAQUE DEL CARMEN MARIMÓN MARQUEZ Florentino Pereira V.

Lina Monterroza.
LINA MONTERROZA

DANIEL ARRIETA MONTERROZA

ELIANIS REALES G.

Helen Guzman Geney
HELEN GUZMAN

Manuel Julian Silva.
MANUEL JULIAN SILVA SALCEDO

Centro Educativo Rural San Jacinto
Aprobación según Decreto 008 de Enero 8 de 2003.
Secretaria de Educación Municipal
DANE 270001001555 - NIT.823003479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

JOSE JOAQUIN CONTRERAS PEREZ
Rector

Powered by CamScanner

Centro Educativo Rural San Jacinto

San jacinto. Sincelejo. 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 10:30 a. m de la mañana se reúne el comité CAE en el aula múltiple del centro educativo rural san jacinto, reunión que se llevó a cabo como punto inicial oración por parte de la docente, seguido de esto se le da la bienvenida a todo el grupo presentes.

Se inicia diálogos por parte del rector, donde manifiesta sus agradecimientos al programa de alimentación, ya que ha sido de gran aprovechamiento para los niños, también manifiesta que ha evidenciado que todos los estudiantes están asistiendo a las clases. por otro parte, le recuerda a todo el comité CAE sobre sus funciones y recalca la importancia que tiene este comité. Seguido de esto manipuladora pide al rector y padres de familia presentes que se haga concientización a los niños ya que hay alimentos que no están consumiendo en su totalidad, por ejemplo, la berenjena y el bollo pelón.

Por otra parte, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE. ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: de 6:15am a 7:30 am

Centro Educativo Rural San Jacinto

Aprobación según Decreto 006 de Enero 8 de 2003
Secretaría de Educación Municipal
DANE 270001001355 - NIT 823007479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo - Sucre

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMITÉ CAE

JOSE CONTRERAS PEREZ:

GLADIS GAMARRA

LUMINADO ROMERO ROMERO:

SILVIA LUZ DAVILA

JOSE FERNANDO PATERNINA

DARKIS ROJAS PEÑA:

LUZ MARY BERRIO MONTES:

AMELIS BASILIO

YARLENIS TATIS CORRALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA
LA ARENA – SINCELEJO
Registro Secretaría De Educación Municipal Nº. 104-22 06-03
NIT Nº 823001142-8 DANE Nº 270001000109 ICFES Nº 109199 RESOLUCION No 1854-2002
TELEFONO 2498621

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

REINALDO MENDIVIL
Rector 9309650

Powered by CamScanner

Sincelejo, Corregimiento La Arena 29 de mayo de2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

Se da inicio a la actividad programada en la institución técnico agropecuario la arena con la presencia de todos los participantes del comité de alimentación escolar cae. Luego interviene la docente veedora YESID PADILLA VILLA, encargada donde hace una linda oración al padre celestial por el don de la vida de todos los presentes , la oportunidad de adquirir un programa para nuestros niños, Así mismo da a conocer la importancia de hacer parte de este programa en gestión ya que requiere de disposición amor y tiempo para que se ejecute de manera eficaz, comprometiéndonos en hacer un cronograma de reuniones para verificar si se han presentados novedades buscar entre todos la oportuna solución de la eventualidad.

Además también refiere un padre de familia el cual opina que hay que incentivar a nuestros hijos que aprovechen este tipo de complemento nutricional ya que es un beneficio para todos y evitando así que se presenten cantidades de desperdicios, Por consiguiente interviene el personero JHONNILSOn RIVERA, donde aporta que se compromete en colocar su calor humano en este programa que requiere de disposición , apoyo y colaboración con el fin de que se ejecute de manera íntegra.

También interviene el señor rector de la institución educativa REINALDO MENDIVIL, donde refiere en esta reunión extraordinaria CAE, haciendo referencia al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser*

establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Por último, todos los integrantes se comprometieron en hacer seguimiento al programa de alimentación escolar y agradecieron la oportunidad de hacer parte de este beneficio que para nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

También la docente encargada agradece su asistencia, compromiso y estar atentos en las programaciones de las respectivas reuniones.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.30 am-7:30am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm

Listado de asistencia:

REINALDO MENDIVIL ARRIETA
Rector IETA La Aren

YEISON CUELLO VERGARA
Docente- SEDE B. Prieto

ELLA GOMEZ FERNANDEZ
Docente – SEDE Chivera

YESID PADILLA VILLA
Docente Veedor

CARLOS ALBERTO MEDINA
Docente Veedor

CESAR ROMERO A.
Docente SEDE La Gulf

JHONNILSON RIVERA MERCADO
Personero Estudiantil

GINA PAOLA HERNANDEZ
Madre Familia

LICETH MARTINEZ
Madre Familia

CRISMARY MERCADO
Rep. Estudiante

RUBEN MUSCUS
Padre Familia

ELIANA DIAZ HUERTAS
REP. Estudiante

NEIDA BENITEZ
Manipuladora

SARETH MARMOLEJO
Rep. Estudiante

DEVINSON ROMERO
Padre Familia

YUBILEINA CHARRASQUIEL
Madre Familia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

MARCO TULIO ARRIETA MÁRQUEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

23 de abril del 2024

COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE INSTTUCIONAL

Comité CAE se reúne en la institución educativa técnico agropecuaria cerrito de la palma en biblioteca, siendo las 8.00 a.m. de la mañana. Reunión que se lleva a cabo con el objetivo inicialmente de dar la bienvenida al comité CAE y a su vez al programa ya que se considera que es un programa nuevo con todos los cambios positivos que se dieron. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y hace oración para dar inicio a la reunión convocada, seguido de esto expresa las funciones que tiene el comité CAE y la responsabilidad hacia este programa, ya que como comité tienen la obligación de hacer seguimiento y manifestar las fallas que se lleguen a presentar. Madre de familia manifiesta que ella y el comité CAE están dispuestos hacer seguimiento para que el programa de alimentación escolar se brinde de la mejor manera y si se llegaran a presentar fallas están dispuestos de la mejor manera a resolverlos. También estudiante manifiesta que esta gradecida con el complemento almuerzo que reciben. Por otro lado, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento almuerzo: de 11:30am a 1pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8am
 Complemento almuerzo: de 10:30am a 12pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

FIRMAS,

MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ:

AIDE PARRA ROMERO:

EDERNIA HERNANDEZ VILORIA:

LAURA VANESA RIOS

LUZ ESTELA PEREZ PARRA:

MARICELA SIERRA PASTOR

MARYURIS HERRERA SIERRA:

CLAUDIA SIERRA VILORIA:

ANDREA PARRA RUIZ:

CRISTOBAL ALVAREZ: MERIÑO:

AURIBETH DIAZ ARRIETA:

SILVIA PEREIRA MARTINEZ:

CLAUDIA SALGADO HOYOS

MARGARITA ALVAREZ MONTES

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
RECONOCIMIENTO OFICIAL:
Resoluciones N°. 0947 de febrero 29 de 2019 - N°. 2523 de noviembre 11 de 2.022
Registro ICFES: N°104729: DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2.024

Oficio N°. 047

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
Líder Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Municipal

Cordial saludo.

Mediante el presente, adjunto acta suscrita del comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud,

Mag. FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL
C.C. No. 92.525.914 Sincelejo Sucre
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SINCELEJO - SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Reconocimiento Oficial Resolución 1810 de Abril 10 de 2007
Registro ICFES: COD 104729 DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9

COMITÉ INSTITUCIONAL ALIMENTACION ESCOLAR

Fecha: 23 de abril de 2024

ORDEN DEL DIA

1. Oración acción de gracia
2. Introducción del comité CAE
3. Participación de los presentes

Desarrollo del acta

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, se conmina este comité por motivos de preocupación por parte de los docentes de nuestra institución, ya que se ha venido observando la extensión en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados y ajustado el horario de esta forma:

Powered by CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO PROPUESTO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Por constancia se firma,

FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL:	
ROSARIO PEREZ:	Rosario Perez B.
LILIBETH DIAZ ESPAÑA:	Lilibeth Diaz E.
OMAIRA BARRETO BALDOVINO:	Omaira Barreto B.
JULIO ALFARO:	Julio Alfaro
AVRIL GIL HOYOS:	Avril Gil Hoyos.
MABEL MARTINEZ SIERRA:	Mabel Martinez S.
SCARLETH MAESTRE:	Scarleth Maestre
CAMILO BARRAGAN:	Camilo Barragán
NATHALY RUIZ ALEMAN:	Nathaly Ruiz
DARIANA GONZALEZ CONTRERAS:	Dariana Gonzalez Contreras G.
EDDIE JOSE VALLE RAMOS.	Eddie Valle

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 28 -109
Tel: 2827880
Email: sanjose@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

CESAR MONTES RÍOS

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 109
Tel 2827880
Email sanjose@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el Sr. Cesar Montes Ríos rector de la institución educativa San José convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 -109
Tel 2827880
Email sanjose@semsincelejo.gov.co

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 7:00 AM – 9:00 A.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 8:00 A.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 1:00 PM – 4:30 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 1:00 P.M - 2:00 P.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M
- ✓

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

CESAR MONTES RIOS

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 -109
Tel 2827880
Email sanjose@sesemsincelejo.gov.co

Eva Sandrid Alvarez
EVA SANDRID ALVAREZ MEZA

Yudith Cabarcas
YUDITH CABARCAS DIAZ

Eva S. Carrascal
EVA SANDRITH CARRASCAL

YOLINA JARABA MARTINEZ

LUZ MARINA CASTAÑO

SEBASTIAN GARCIA SOTO

Nataly Silva.
NATALY SILVA PALLARES

Maria Angel Arrieta
MARIA ANGEL ARRIETA

Herminia Arrieta
HERMINIA ARRIETA

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

REUNIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".*

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene

presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO 11:30AM – 1:00 P.M	JORNADA UNICA ALMUERZO 10:30 A.M – 12:00 P.M
COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 4:30 P.M	JORNADA REGULAR COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 2:00 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

- **ROBINSON MARTINEZ MARTINEZ**

-NINA CASTILLA CUELLO

-JUAN BURGOS VELASQUEZ

-DANNY VILLAMIZAR GOMEZ

-LEDIER CORTEZ JIMENEZ Ledier Cortez.

-ANA BARBOZA TAMARA Ana Sofia Barboza

-YASMIRA SALCEDO LOPEZ Yasmira Salcedo L

-KEIDY OSPINO ARRIETA Keidy Ospino

-NACIRA TAMARA BERTEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2718113

REUNIÓN CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Inicia reunión convocada por parte del rector de la IE San José C.I.P quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas focalizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria; el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparada en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud de convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-JORNADA TARDE

- ✓ HORARIO HABITUAL: 7:00 AM – 9:00 A.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 7:30 A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.018-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748118

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Así mismo, se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE, los cuales se mencionan a continuación: Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa publica PAE y comunidad en general.

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

- **ANDRES ALEJANDRO LEMADRID LAVERDE**
- **MARICETH PATERNINA HERNANDEZ**
- **PIEDAD CASTRO CASTILLO**
- **LILIANA UTRIA GARCIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.L.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

- NATALY RIVERA MONTES
- ELYS CONTRERAS
- DONEY BERTEL ORTEGA
- YULIETH ESTRADA MEZA
- LUIS VILORIA BERTEL
- GLORIA AMAYA MENDEZ
- BERNARDA HOYOS
- JOHAN MENDEZ TOVAR
- SEBASTIAN BENITEZ CRUZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
DIRECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

COMITÉ DE LIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 23 de Abril de 2024

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida
2. Objetivo del comité
3. Participación.

Desarrollo.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los lineamientos técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), donde señala:

Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra Institución Educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento

Powered by CamScanner

de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: de 10:30am a 12:00m

Firmas,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA	Adela LL.
YESICA TOSCANO ALVAREZ	Yessicatoscano
GRACIELA GARCIA AGUAS	
SARA PATERNINA QUINTANA	Sara Paternina Quintana C.
LEIXY GUTIERREZ SABALA	leixy Jhoana Gutierrez
ANDRY ROYERO CADRAZCO	Andry carolina royero cadrazco.
ASHLEY MERCADO PEREZ	Ashley sofia Mercado P.
JUAN CAMILO CARDONA	
MARIA FAJARDO ACOSTA	
CARMEN ELENA DIAZ MARQUEZ	Carmen Diaz
LUZ DARY OLIVERO PERTUZ	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
AROBACION OFICIAL SEGÙN DECRETO 274 DE DICIEMBRE 15 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4041 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2014
NIT. 823-002357- NUCLEO EDUCATIVO NO 4 DANE 270001001270
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADENIN MONTIEL
Rector

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SINCELEJO – SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023
CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

23 de abril del 2.024.

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 11. a.m. de la mañana se reúne comité CAE en oficina de rectoría de la institución educativa san Antonio, reunión que se llevó con el fin de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones que tiene este comité, ante el programa de alimentación escolar. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y da saludo de bienvenida, se sigue el orden del día con una oración. Seguido de esto se les hace un recordatorio sobre las funciones que tiene las personas integradas en este comité. Padre de la sede las huertas manifiestas ser nuevo en este comité, pero refiere está dispuesto a vigilar y hacer uso de sus funciones en el comité CAE.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8:00am

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SINCELEJO – SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO

Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023

CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

Firma Rector
Nombre: Adenín Montiel Carrascal
Identificación: 1102836106
N° contacto: 3126831511

Jicela Monterroza
Firma Padre de Familia que preside el CAE
Nombre: Jicela María Monterroza Padilla
Identificación:1102858112
N° contacto: 3238021113

Firma Padre de Familia secretario CAE
Nombre: Deive Javier Padilla Loras
Identificación: 1102805017
N° contacto: 3224184956

Ena Luz Cabrera
Firma Docente Veedor Sede Principal
Nombre: Ena Luz Cabrera Severiche
Identificación: 22796975
N° contacto: 3133780318

Leidy Vitola
Firma Docente Veedor Sede Las Huertas
Nombre: Leidy Karina Vitola Baquero
Identificación: 1102797751
N° contacto: 3016811865

Eribaldo montiel.
Firma Docente Veedor Sede La Pastora
Nombre: Eribaldo Montiel Murillo
Identificación: 1102826664
N° contacto: 3203824427

Lhiz Anaya
Firma Capitana Estudiantil
Nombre: Lhiz Marieth Anaya Osorio
Identificación: 1104260441
N° contacto: 3133496455

Maria Argumedo A.
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: María Fernanda Argumedo
Identificación:
N° contacto:

Luis Fernando Basilio
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Luis Fernando Basilio Fajardo
Identificación:
N° contacto:

Sandry marcela M.C
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Sandy Marcela Montes Carmona
Identificación:
N° contacto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SINCELEJO – SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023
CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

Temilda Cardona

Firma Manipuladora de Alimentos sede principal
Nombre: Temilda Rosa Cardona
Identificación: 1102807737
N° contacto: 3116867389

Evelin Ortiz, P.

Firma Padres de Familia Sede Principal
Nombre: Evelin Marcela Ortiz Padilla
Identificación: 1102824118
N° contacto: 3106933984

Yeneris Julio Bertel

Firma Padres de Familia Sede Las Huertas
Nombre: Yeneris Julio Bertel
Identificación: 1092357732
N° contacto: 3239010330

Firma Padres de Familia Sede La Pastora
Nombre: Lucion L. Daniel
Identificación: 8.703.486
N° contacto: 3003939107

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÙN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

Dairo de Jesús Paternina Canchila
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo- sucre 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 8: 30 a.m. de la mañana se reúne comité de alimentación escolar en la sala de informáticas de la institución educativa san Martín. esta asamblea da inicio con la intervención por parte de rector. Donde se da la bienvenida a todos los participantes presentes y a su vez presentar oficialmente el comité CAE. Como segundo punto se hace oración por parte de una docente, seguido de esto se hace entrega de documento de las funciones que tiene los asistentes comité CAE, y se hace la respectiva socialización del documento para qùe no haiga confusiones y así se le recalca la importancia de este comité. Asia el programa de alimentación escolar y hacia los niños, ya que por ellos es que se quiere que todo marche de la mejor manera. Todo el equipo comité CAE se compromete hacer seguimiento al programa.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Firma del RECTOR
Nombre
Identificación
Nº de contacto

Firma del DOCENTE veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 64.561.424
Nº de contacto 3022842790

Firma del DOCENTE veedor sede BABILONIA
Nombre ENIRIS RODRIGUEZ PERALTA
Identificación 64.573.988 5
Nº de contacto 3104506716

Firma del DOCENTE veedor sede SAN MARTIN
Nombre Edith Flor A Amaya
Identificación 64555513
Nº de contacto 3116985051

Firma del PERSONERO (CAPITAN ESTUDIANTIL)
Nombre
Identificación 42500606
Nº de contacto 3207801464

Firma del PADRE de veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 1102881942
Nº de contacto 3235365112

Firma del PADRE veedor sede BABILONIA
Nombre
Identificación 1102876444
Nº de contacto 3128170152

Firma del PADRE veedor sede SAN MARTIN
Nombre Manuel E. Montiel A
Identificación 92.524.186
Nº de contacto 3145622.9462

Firma del PADRE que preside el CAE
Nombre Claudia Basilio
Identificación 23.182.559
Nº de contacto 3145153033

Firma del PADRE SECRETARIO CAE
Nombre Wilfran Romero
Identificación 1005675714
Nº de contacto 3173983969

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Jonathan Romero
Identificación 1199829
Nº de contacto 3127619823

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Harold Ruiz
Identificación 1104 260 675
Nº de contacto 3145153033

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre Ingrid paola marquez
Identificación 1005.440.626
Nº de contacto 311.3025793

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre NAYLA ROSA BELTRAN
Identificación 1102871663
Nº de contacto 3226601355

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 825178+

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

***FECHA:** 23 de Abril del 2024*
***HORA:** 10:00 a.m*
***LUGAR:** Auditorio Kalamary*

Siendo las 11. a.m. de la mañana se reúne comité CAE en el auditorio Kalamary de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto, el rector agradece la asistencia de todos los presentes y da saludo de bienvenida, socializa que esta reunión se llevó a cabo con el fin de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones que tiene este comité, ante el programa de alimentación escolar.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No 001-2024, para que estos sean entregados así:

Tipo de complemento	Hora actual	Hora modificada
Alimentario mañana	6:45 a 8:45 am	6:30 a 9:00 am
Almuerzo	11:45 am a 1 pm	1 pm a 2 pm
Alimentario Tarde	2 pm a 4 pm	1:30 pm a 4 pm

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Rector
Identificación: 19.326.165
Celular: 300 2755597

Firma Padre Presidente CAE
Identificación: 645 58 739
Celular:

Firma Padre Secretario CAE
Identificación: 2318165
Celular:

Firma Enfermera Veedora
Identificación:
Celular:

Firma Docente Veedor
Identificación: 92 028 452
Celular: 314 3440732

Firma Padre de Familia
Identificación: 1100 652 5783
Celular:

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación: 92028 452
Celular:

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación: 1102815379
Celular:

Firma Personero
Identificación: 1102 [illegible]
Celular: 320 [illegible]

Firma Manipuladora de Alimentos
Identificación:
Celular: 320 713 46 92

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 2
CODIGO DANE Nº 170001038811
NIT 823003938-2 Tel 2752700

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril del 2.024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La rectora de la Institución Educativa Nueva Esperanza realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución Nº.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la Institución educativa requiere horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por la ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación Nº.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaria de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	06:30 AM – 09:00 AM	06:30 AM – 09:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00 PM A 4:30 PM	1:00 PM A 4:30 PM
COMPLEMENTO ALMUERZO	12:20 PM A 1:00 PM	12:20 PM A 1:00 PM

A continuación, se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE.

- INGRID RIVERA ESPINOSA
- SANDRIS CARO VELASQUEZ
- NORMA HERNANDEZ MARTINEZ
- LUIS ENRIQUE RICARDO
- CRISMARY MERCADO
- JORGE ELIECER HERNANDEZ
- JESUS DAVID RODELO VELASQUEZ
- Diego Antonio Carvajal V
 Carvajal Velasquez Diego A

- YURIS SUAREZ

- DELCY BELTRAN PEREZ

- DIEGO ANTONIO CARVAJAL VELASQUEZ

- VICTORIA ELVIRA MENDOZA PERALTA

- ANTONIO DE JESUS PINEDA

- YEIDIS JANITH SANCHEZ RUIZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ
RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE

REC_030

Sincelejo 05 de Junio de 2024

Sres.
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL
Sincelejo – Sucre
E.S.M

Saludo fraterno.

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta CAE levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

YOLANDA FLOREZ DURAN
Rectora

rector1429@sincelejoaprende.edu.co
Carrera 19 n° 18-35 cento
Sincelejo Sucre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Fecha: 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIO CAE

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La sr rectora Yolanda Flórez convoca al comité cae de la institución educativa José Ignacio López con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al programa de alimentación escolar cae.

Asi mismo la rectora de la institución educativa da la bienvenida a todos los presentes y da a conocer las funciones que todo integrante debe tener claro al hacer parte de este programa que es de vital importancia ya que es un beneficio para nuestros niños, jóvenes y adolescentes.

Por otra parte interviene un padre de familia , el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos y poner nuestro granito de arena en el control y vigilancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.

Por consiguiente interviene los estudiantes beneficiarios donde refiere que hay que motivar a todos los estudiantes a que aprovechen el beneficio de este complemento que nos están brindando ya que es una oportunidad y debemos estar agradecidos.

También el señor rector refiere que Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO JORNADA UNICA ALMUERZO

Horario habitual: 11:30 AM a 1:00pm

Horario para ajustar: 10:30AM - 12:00PM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Además todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa con el fin de obtener buenas resultados en gestión

Por último el señor rector de la institución da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes de este importante programa.

- GREY HERRERA
- CLAUDIO ENRIQUE JARABA
- THALIA ANDREA CORTEZ PEREZ
- JUAN DANIEL VARGAS
- ANA IRIARTE PAYARES
- ANA GARIELA FLOREZ
- JESUS DAVID YANEZ PATERNINA
- YADIRA HERRERA
- ELIANA BARIOS HERNANDEZ
- ROBERT PEREZ
- DINA ROMERO JARABA
- YADIRA HERRERA
- LUZ ELENA BALDOVINO SABALETA
- LUCIA VERGARA DIAZ
- Estar Rodriguez.
- Maria Farides Alvarez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal mediante resoluciones 2095 y 2096 del 20 de octubre de 2021, modificado mediante resolución 2584 del 10 de diciembre de 2021
DANE: 170001000401 NIT N°901534493-8

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

01. Identificación del Evento: REUNION COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL 2024.

02 Acta No.	02	**03 Fecha:**	Abril 23 de 2024
04 Hora:	10:00 a.m.	**05 Lugar:**	Rectoría
06 Asistentes:	Karina Tovar Corena, Emilse Mestra Morales, Diana Toscano Alvarez - representantes de los Padre de familia; Jonathan Castillo Vergara, representante de los manipuladores; Jennifer Garay Rodríguez, representante de los Docentes; Lina Margarita Montes Vergara, personera de los estudiantes; Mariana Tobias Sequeda y Lauren Garay Carrascal, representantes de los Estudiantes; y Elber F Vergara Martínez, Rector de la Institución.		
07 Ausentes:			

	08 ORDEN DEL DIA
1	Oración
2	Saludo de bienvenida por parte del rector.
3	Cambio de Horario para entrega de Beneficios PAE 2024
4	Varios y Proposiciones
5	Retirada
6	

09 DESARROLLO

1. ORACION: Realiza la Oración la Docente: Jennifer Garay Rodríguez, agradeciendo a Dios, por todas las cosas que nos ha dado. Le pide que nos de mucha claridad y sabiduría para el desarrollo de esta reunión, y que nos colme de muchas bendiciones.

2. SALUDO DE BIENVENIDA POR PARTE DEL RECTOR: EL rector saluda a los presentes, luego les da la bienvenida, y da a conocer las funciones que todo integrante del CAE debe tener claro al hacer parte de este programa que es de vital importancia, ya que es un beneficio para nuestros niños, jóvenes y adolescentes.

3. CAMBIO DE HORARIO PARA ENTREGA DE BENEFICIOS PAE 2024: EL Rector Elber Vergara Martínez, manifiesta que convocó al Comité CAE de la Institución Educativa San Antonio de Padua, con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE.
 Interviene un Padre de Familia, el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos y poner nuestro granito de arena en el control y vigilancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.
 Intervienen los estudiantes beneficiarios y refieren a que hay que motivar a todos los estudiantes para que aprovechen el beneficio de este complemento que nos están brindando, ya que es una oportunidad muy buena y debemos estar agradecidos.

El Rector refiere que, atendiendo el numeral 4.2.13 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021", *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala.

"Proponer al Rector, acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial, que permitan el socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico" A lo anterior, y en cumplimiento de sus funciones como veedores CAE en Institución Educativa, se propone un cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico. Se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO JORNADA ÚNICA ALMUERZO
Horario habitual: 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
Horario para ajustar: 10:30 a.m. a 12:00 m.

Todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa, con el fin de obtener buenos resultados en gestión. Por último, el señor Rector de la Institución, da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes en este importante programa.

4. VARIOS Y PROPOSICIONES: No hubo varios ni proposiciones.

5. RETIRADA: No siendo otro el motivo de la reunión, se da por terminada, a las 11:00 a. m, del día 23 de abril de 2024, y se firma por todos los asistentes.

10.Hora de Finalización	10:30 a. m.

11: FIRMAS RESPONSABLES

Diana Toscano A.
Diana Toscano Alvarez
Presidenta

Karina Tovar Corena
Secretaria

Anexo 12: Control de Asistencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Licencia de Funcionamiento actualizada mediante resolución 2530 del 11 de noviembre de 2022. emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo
DANE: 170001000481 NIT N°901534493-8

01. Identificación del Evento: REUNION DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL 2024.

Acta N°	02	Fecha:	Abril 23 de 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Karina Tovar Corena	Rep. de los Padres de Familia	
Emilse Mestra Morales	Rep. de los Padres de Familia	
Diana Toscano Alvarez	Rep. de los Padres de Familia	
Jonathan Castillo Vergara	Rep. del Personal Manipulador	
Jennifer Garay Rodriguez	Rep. de los Docentes	
Lina Margarita Montes Vergara	Personera de los Estudiantes	
Mariana Tobias Sequeda	Rep. de los Estudiantes	
Lauren Garay Carrascal	Rep. de los Estudiantes	
Elber F. Vergara Martinez	Rector	

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co
Calle 33 N° 19 – 70 Avenida La Paz
Teléfono: 605 2765308
Sincelejo - Sucre

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución 3747 del 08 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal
NIT: 823 000 392-8
Código DANE 176001001224
Cra 14 No 33-98 Tel 2741968
Sincelejo-Sucre

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

SINCELEJO -SUCRE

23 DE ABRIL DE 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIO ESCOLAR CAE

Siendo las 10:am de la maña es convocado comité CAE a la institución educativa san Vicente de Paul, con la finalidad de recordarles la importancia del mismo en la instrucción.

1. bienvenida todo el personal presente.
2. oración
3. palabras de intervención a cargo del sr rector de la institución, donde manifiesta la importancia de este comité en la institución, ya que es uno de los espacios establecidos, para fomentar la participación ciudadana y que a su vez contribuirá a optimizar la operatividad y mejor atención a los niños , niñas, adolescentes y jóvenes de la institución, de tal manera recalca la importancia del comité a los comedores, la importancia de observar lo que pasa al momento de estar ejecutando el complemento alimentario. Al mismo tiempo pide al personal estudiantil presente, la colaboración con los demas compañeros al momento de recibir el complemento, al no desorden y a aprovechamiento de los alimentos, ya que es de gran ayuda al momento de su aprendizaje. Además, se desarrolla comite CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8.00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMITE CAE

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA

SHIRLE ANYULI VILLEGAS

JHON LAMBIS AMADOR

FREDY JOSE MENDOZA

EDUARDO ENRIQUE TOSCANO

MONICA PATRICIA RODRIGUEZ

CIRA NARCIZA QUIROZ

KEYLA RODELO DIAZ

JOSE EDUARDO NIETO MEZA

MARIA FERNANDA LADEUS

NIDIA ESTER GIL RODRIGUEZ

JHOAN ISAAC MARQUEZ

OSNAIDER ANGEL MERCADO

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Asunto: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

Cordial saludo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO llevó a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector

Proyectó: Lina Barboza
Nombre del archivo: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

INSTITUCIONEDUCATIVA SIMON ARAUJO					
FECHA :	23 DE ABRIL DEL 2024	HORA INICIO	7.20 a.m	HORA FIN	8:20 a.m
Lugar:	Biblioteca de la institución				
OBJETIVO. Reunión comité de alimentación escolar en la I.E simón arujo vigencia 2024					
ORDEN DEL DIA					
1	Saludo				
2	Intervención del señor rector sobre el comité de alimentación escolar				
3	Retirada				

Siendo las 7: 20 de la mañana se reúne comité CAE en la institución educativa con el fin de indagar sobre las funciones que tiene el comité CAE con el programa de alimentación escolar y con la institución, mediante la reunión se hace la intervención del señor rector, donde le da la bienvenida al comité CAE y a su vez recuerda las funciones que tiene el comité, de la misma manera pide a los docentes presentes y a estudiantes el apoyo continuo al comedor, para que ayuden a evitar desorden a la hora de entrega de complementos. Además, docentes veedores y estudiantes presentes manifiestan cumplir sus funciones como representantes de comité CAE y apoyo en todo el proceso del programa.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:30 P.M

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Para constancia firma,

ALVARO HOYOS ROMERO

ANA RODRIGUEZ RODRIUEZ

LUIS HORMECHEA RIVERO

RAFAEL HERRAZO SABBAG

TERECITA CAMPO DOVALE:

ANA HERNANDEZ TOVAR:

NELLYS SIERRA RIOS:

MARIBEL CABARCAS RAMOS:

BEATRIZ ORTIZ ROA:

EDUARDO MARQUEZ BADEL

ELISA GARRIDO MENDOZA:

JUAN MARTINEZ TUIRAN:

KEVIN LOPEZ CHAMORRO:

GABRIEL MORRALEZ LYONS

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Marcos Antonio Contreras Contreras

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril 2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".*

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00P.M	6:15 A.M – 8:00 A.M
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00P.M – 4:30 P.M	1:00 P.M – 2:00 P.M

Powered by CamScanner

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

- **MARCO CONTRERAS CONTRERAS**
- **BLEIDIS CARDENAS CARDENAS**
- **ZUNIS MARTINEZ MADRID**
- **ARLEIDIS ARIAS LIDUEÑA**
- **MARIA VIDAL SIERRA**
- **LIZ FREIRE GARCIA**
- **MARINA ACOSTA TOUS**
- **CARLOS LUNA NAVARRO**
- **BEATRIZ OVIEDO SALCEDO**

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4030 de DICIEMBRE 1 DE 2014
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA TELEFONO-FAX 2829732
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO-SUCRE
COLOMBIA

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE

Se da inicio a la reunión programada para el día de hoy con el objetivo de realizar seguimiento al programa de alimentación escolar, a través del comité CAE, posteriormente interviene la rectora Noris Contreras de la institución educativa donde da a conocer la importancia del programa PAE, ya que a través de este beneficio obtenido mejora el rendimiento escolar y el estado nutricional de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes a través de un complemento saludable.

Además, hace hincapié a todos los presentes que para que se dé un buen funcionamiento requiere del apoyo de todos, comprometiéndonos en las funciones estipulada por la resolución 00335. Por otro lado, interviene el personero donde da su punto de vista de incentivar a todos los beneficiados la importancia de hacer aprovechamiento de este nutricional complemento enriquecido en nutrientes. Luego interviene una docente veedora la cual comenta que es de vital importancia trabajar en conjunto para organizarnos y apoyar en la entrega del complemento con el fin de evitar desórdenes.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge para realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma:

COMPLEMENTO MAÑANA – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 A.M – 9:00 A.M
- AJUSTE DE HORARIO: 7:00 A.M – 8:30 A.M

COMPLEMENTO TARDE – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 1:00 P.M – 4:30 P.M
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M – 2:30 P.M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO-SUCRE
COLOMBIA

Por último, la rectora Noris Contreras les recuerda que una de las funciones es hacer un buen seguimiento, la cual debemos estar atentos para la vigilancia y control del programa, también da las gracias por la asistencia de todos.

Listado de asistencia:

NOMBRES	FIRMAS
NORIS SOFIA CONTRERAS	Noris Sofia Contreras M
VALERIA ROMERO	Valeria Romero Salcedo.
AMPARO MANOTAS PEÑATES	Amparo Manotas
KAROL CORDERO ALMARIO	Karol Cordero Almario
OLGA LUCIA RUIZ	Olga Lucia Ruiz Neto
BARBARA TAMARA	Barbara Tamara Martinez
PATRICIA BARBOZA	Patricia Barboza
OMAIRA PEREZ LARIOS	Omaira Perez Larios.
CARLOS MIRANDA	
EMELINA VERA RICO	
YENIS FLOREZ PATERNINA	Yenis Florez P.
ESPERANZA RAMOS	Esperanza Ramos Fuentes
KAREN PATERNINA	Karen. Paternina.
DEIVIS CONTRERAS SANTOS	Deivis Contreras S
JAIR FRANCO LOZANO	
ZAYURIS VASQUEZ NAVARO	Zayuris Vasquez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
Aprobada mediante Decreto Nº 008 de Enero 8 de 2003
Código DANE 170001000112 - NIT 823002928-4
Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990
Sincelejo – Sucre

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR EXTRAORDINARIO

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas., por consiguiente el ajuste a realizar seria:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Firmas,

EDILBERTO SUAREZ ARRIETA	
NICHELL REGINO	
OLGA CASTILLO	Olga Castillo S.
MARIA ANGEL ALVAREZ	Maria Angel Alvarez
ANDREINA ARIAS PEREZ	Andreina Arias Perez
DAIRA NARVAEZ PANIZA	
MARTHA CECILIA ROMERO	F.
SHEYLA VILLALBA CUADRADO	
LELIS MARIA RIOS ARRIETA	
DIANA LEIVA MEJIA	Diana Leiva M.
LAMIA SOFIA GUTIERREZ ATENCIA	Lamia Gutierrez A.
ANTONIA LEDESMA GUTIERREZ	Antonia Ledesma G
MIGUEL ANGEL TAVERA PADILLA	Miguel Angel Tavera Padilla
SAIDETH ARIAS BELTRAN	
ISAMAR BANQUET ORTEGA	Isamar Banquet

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

UBALDO BUELVAS SOLÓRZANO

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

FECHA: 23 de abril de2024

Se realiza asamblea convocada por parte del rector de la IE ANTONIO LENIS quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas focalizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria; el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Además se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparada en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados

Powered by CamScanner

en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 am a 9:00 am
- AJUSTE DE HORARIO: 6:15 am a 8:00AM

COMPLEMENTO JORNADA TARDE

- HORARIO HABITUAL: 1:00PM a 4:30PM
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00PM a 2:00pm

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Por último se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE, los cuales se mencionan a continuación; Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa pública PAE y comunidad en general.

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001 Icontec

NOMBRES	FIRMAS
UBALDO BUELVAS	
SALLY MONTERROZA MONTES	
JAMES MAYORIANO	
EDGAR MADRID	
JESÚS FAJARDO	
SAMANTHA GORDON	
ARTURO ALVAREZ	
SUGEY VARGAS	Sulgey Vargas
ROSANY TORRES PINO	
MARIA ARTEAGA	
VALENTINA VELASQUEZ	Valentina Velásquez Suárez.
NELCY MENDEZ	
YUMER PATERNINA	
ROYMAR GARCIA	
ALFREDO WILCHEZ CAMPO	
JOSE ALFREDO TORRES GERALDINO	

Powered by CamScanner

. DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chochó@semsincelejo.gov.co
Código. Dane 270001003361. Nit.823-000-386-3
Tel. 2499096-3100204621
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

92'507.660

RECTOR

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chocho@sampincelejo.gov.co
Código. Dane 270001003361. Nit 823-000-386-3
Tel. 2499999-3106204621
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

Chocho sucre, 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se reúne el comité de alimentación escolar cae de la Institución Educativa San Isidro de chocho esta asamblea da inicio con la intervención del sr rector Alfredo Reyes donde da la bienvenida a todos los participantes y a su vez la presentación formal de cada integrantes.

A si mismo él se rector da a conocer que la institución educativa cuenta con el 100 en cobertura y la importancia que tiene el programa pae en nuestra institución por consiguiente es fundamental tener un buen comité con el fin de que se ejecute de la mejor manera poniendo cada uno nuestro granito de arena e incentivar a todos los estudiante del beneficio y oportunidad que tienen de recibir un complemento rico en proteínas, minerales etc que ayuda a su atención y aprendizaje, También que nos comprometamos hacerle seguimiento de verificación como marcha el programa en la institución y si se presentan novedades o hallazgos en equipo gestionar para la oportuna solución.

Luego interviene una docente veedora donde refiere que es importante apoyar y hacer seguimiento al orden y disciplina cuando se brinde el complemento alimentario con el fin de que no se presentes desordenes , Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6:15am a 8:00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00pm a 2:00pm

Por último el rector da las gracias a todos los presentes por la asistencia y el don de participar en este programa que es muy importante para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A continuación firma de los integrantes del comité de alimentación escolar CAE

NOMBRES	FIRMAS
JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ	Juan Pérez
JESUS DANIEL VERGARA CONTRERAS	Jesus Daniel Vergara C.
MARIA FERNANDA RIOS BARBOZA	Maria Fda Rios.
LINEY OTERO OTERO	Liney Otero
ODALIS TAMARA	Odalis Tamara Garboa
LUZ ESTELA CASSIANI	Luz Cassiani Donado
ALCIRA ALVAREZ HERNANDEZ	Alcira. Alvarez H.
ZORAIDA TAPIA BARBOZA	Zoraida Tapia B
LUZ BERNARDA GARCIA CONTRERAS	Luz Garcia Contreras.
ELVIRA ROSA ARROYO	Elvira R. Arroyo contreras
ALFREDO REYES GOMEZ	
DAVELYS DEL CARMEN BORJA	Davelys Borja
KETTY PEREZ VERGARA	
MARLEY MENDEZ DIAZ	Marley Mendez
JOSE SIERRA SALGADO	Jose Pierra Salgado.
LEBIS ARRIETA PEREZ	Lebis Arrieta P.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

se realiza reunión cae extraordinaria en la institución educativa nuestra señora del Carmen donde el rector Joaquín Herazo da a conocer a todos los integrantes del comité lo referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible del PAE.

Así mismo el rector da conocer en su herramiento 01 de la resolución 00335 de 2021,guía para horarios de consumo de complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde se establece los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial , teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables , no obstante en caso de que la institución educativa requiera, horario diferente al establecido por la entidad territorial deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación , a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecidos por la ETC atraves DEL ANEXON TECNICO pae del convenio de asociación 001-2024 para ello a través del comité de alimentación escolar cae se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular para el mejor aprovechamiento de los de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste , propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficios vs clases académicas .

- ✓ HORARIO ACTUAL: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm
- ✓ HORARIO A PROPONER: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
 Complemento tarde: de 12:30pm a 2:30pm

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Asistencia,

- ORLANDO ARAUJO CARPINTERO

YOLEIDIS PINEDA SALCEDO

Yoleidis pineda salcedo.
1102685160

- OSIRIS ROMAÑO BLANDON

INGRID GUEVARA BUSTAMANTE

Ingrid Guevara B
1100623253

- ADIS BASQUEZ

Adis Vasquez Martinez

KATERYTH MARTINEZ CHIMA

Kathe M Ch.

- KEIBER GARCIA MERCADO

Keiber Garcia

WALFRAN BERNAR SANCHEZ

Walfran Bernal

JOAQUIN ERNESTO HERAZO ACUÑA

Powered by CamScanner

Sincelejo-Sucre, 3 mayo de 2024.

3/05/2024

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

Cordial Saludo.

Referencia: Respuesta a solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No CA-001-2024, suscrito entre el Municipio de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027.

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual, el **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, pone a consideración de esta Secretaría, el requerimiento efectuado por los rectores y directores de las IE sobre la necesidad de ajustar el horario de entrega y consumo del complemento alimentario, así como la necesidad sobreviniente de disponer para tales efectos de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos y el personal que implicaría todo esto, me permito manifestarle que para poder darle respuesta de fondo a su solicitud se requiere que usted nos resuelva los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento nutricional.

e). Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Solicitamos a la mayor brevedad posible se nos responda cada uno de los anteriores puntos, con el objeto que la Secretaria de Educación conjuntamente con su equipo PAE, pueda aprobar o no el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios junto con los costos reales que ello implique.

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	
Reviso	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Reviso	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Reviso	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Reviso	Maty Silgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Revisó	Flavio Arrieta	Líder Cobertura Educativa SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

Sincelejo-Sucre, 4 mayo de 2024.

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

04/05/2024

Cordial Saludo.

En atención al oficio de fecha 26 de abril del año en curso, en el que solicita se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,OO),** nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

Si es cierto, que el municipio adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, del cual resultó favorecido el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución Nº 0390 de fecha 04 de marzo de 2024, lo que trajo consigo que suscribiera el día 4 de marzo de 2024 el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001-2024,que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El Municipio para adelantar el proceso competitivo formuló previamente proyecto que fue debidamente inscrito en nuestro banco de proyectos, en el que se hizo un análisis de los costos directos e indirectos que implicaban la ejecución del programa durante las vigencias fiscales 2024-2025-2026-2027, los cuatro años para lo cual se tomaron los lineamientos técnicos – administrativos expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR.

Ahora bien, para el caso específico del valor que se le debía asignar para el pago de la póliza se tomó como referencia el valor asignado en años anteriores con un incremento moderado, lo cual arrojó un valor total de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90),** el cual se pagaría durante los cuatros años aplicándose un porcentaje del 0,7%, del valor total de los costos incurridos en el suministro de los complementos alimentarios que hacen parte integral del valor de cada ración que cobrará el operador del programa en las respectivas actas parciales.

Es cierto que la póliza que debe amparar el convenio no goza del principio de divisibilidad de la misma, por no ser un convenio cuya duración sea superior a cinco años, por lo que al no ser divisible su pago debe realizarse en un solo contado en el primer año, es decir en la vigencia 2024.

Se encuentra probado que el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo.

Es cierto que, si existe una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)** respecto del valor asignado por el municipio para cubrir el precitado gasto.

El convenio celebrado entre el Municipio de Sincelejo y el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 se celebró con fundamento jurídico en un régimen excepcional a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, establecido en el art. 355 de la CN y el Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de convenios de asociación de conformidad con el cual las partes no obtienen una utilidad si no que unen esfuerzos para la consecución de un fin social.

1. Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone:

*"...**Artículo 8°. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto**..."*

2. Con base en el artículo 8° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación se sujetan a las normas generales que se encuentran en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que aplican a la contratación pública.

3. El artículo 4° de la ley 80 de 1993, establece dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales, en su numeral 3° el siguiente: *Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

4. El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone:

*"...**ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento**.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos** y pactos **necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales**, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. **En todo caso, las entidades deberán adoptar las

***medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate**. ...*"

5. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8° del artículo 11 y el numeral 5° del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en la Resolución 1707 de 2018 ha emitido Concepto C-400 de 2023 en el cual expresó:

"...La Ley 80 de 1993 marcó un hito en la solución de controversias surgidas de la celebración, ejecución o liquidación del contrato estatal. A lo largo de su articulado, pretendió dotar al sistema de compra pública con las herramientas e instrumentos necesarios y suficientes para garantizar un escenario que permitiera una pronta, célere y eficiente solución de controversias. En esta medida, brindó espacios, oportunidades y alternativas diferentes a las tradicionales fórmulas jurisdiccionales o contenciosas.

Lo anterior con fundamento en las tesis modernas que buscan descongestionar los despachos judiciales de todas aquellas materias respecto de los cuales las propias partes pueden arreglar directamente sus diferencias o sus conflictos. Por ello, como efecto trascendental del postulado de la autonomía de la voluntad, el cual caracteriza al contrato estatal[1], el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP consagró una serie de mecanismos ágiles, sencillos, claros que se orientan a que las partes contratantes solucionen directamente tanto los problemas como las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, evitando, en lo posible, las vías judiciales4. Estos mecanismos están desarrollados en la Ley 80 de 1993 para la transparencia, la celeridad, la agilidad, los menores costos y la justicia contractual.

Es así como el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establece que se deberán adoptar procedimientos que garanticen una pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución del contrato estatal. Igualmente, el numeral 9 del artículo 4 ibidem, obliga a las entidades estatales a corregir los desajustes que pudieren presentarse y que afecten o generen mayor onerosidad al contratista y, la vez, permite el acuerdo de mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas.

En similar sentido, el inciso primero del artículo 27 del EGCAP dispone que ante la afectación del equilibrio de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulte afectado por él, las partes adoptarán, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para su restablecimiento. De otro lado, si en la ejecución o desarrollo del contrato o a su terminación e incluso en la etapa de liquidación se presentan conflictos o divergencias, prioritariamente las partes son quienes pueden solucionarlos directamente a través de mecanismos contemplados en diferentes normas legales tales como la transacción[2] y la conciliación[3]

Las normas mencionadas del EGCAP a título de ejemplo y los citados mecanismos autocompositivos consagrados en la ley evidencian la intención del

legislador de promover la solución de controversias directamente por las partes del contrato, sin necesidad de la intervención del aparato jurisdiccional. Esto implicaría no solo la optimización en el gasto de los recursos públicos derivada de la mayor agilidad y celeridad que caracteriza los mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC- sino una mayor descongestión del sistema judicial.

De lo anterior surge la noción del principio de arreglo directo de controversias, conforme al cual, durante el desarrollo de todo el proceso contractual, esto es, en sus etapas preparativas, de ejecución y liquidación, los distintos partícipes –oferentes o contratantes, según el caso– deberán preferir, siempre que ello sea posible, las fórmulas e instrumentos que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para que solucionen directamente sus discrepancias. El adjetivo "directo" atribuible al arreglo, hace referencia a que la controversia debería ser solucionada entre las partes directamente involucradas o interesadas en la solución, o, dicho de otra manera, las que podrían resultar directa y principalmente afectadas por la solución lograda. Este principio[4] ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en los siguientes términos:

"El principio de arreglo directo constituye uno de los pilares fundamentales bajo los cuales se edifica el Estatuto de la Contratación Estatal o Administrativa. Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediatez y directa de las partes.

[…] El estatuto […] relaciona el principio del arreglo directo con los principios de economía y de garantía del patrimonio económico de los contratistas. En relación con el primero de ellos, al reconocer que la adopción de mecanismos para consolidar la pronta solución de controversias permite indirectamente velar por una recta y prudente administración de los recursos públicos y evitar el riesgo que envuelve una solución procesal, especialmente, como lo reconoce la doctrina, por las demoras que ella comporta y "por el peligro de la equivocación conceptual o de error en la valoración de la prueba". Y frente al segundo, al disponer que uno de los mecanismos para preservar el equilibro de la ecuación económica financiera, es a través de la adopción de herramientas legales y contractuales que hagan efectivas las medidas necesarias para salvaguardar el restablecimiento de las partes, en el menor tiempo posible.

Así las cosas, la exigencia de acceder a una solución rápida y ágil de las controversias que se derivan de la ejecución de un contrato estatal, no corresponde a un simple deber social carente de un vínculo personal que lo haga exigible, pues en realidad se trata de un derecho de los contratistas como de una obligación de las entidades estatales destinado a perpetrar el logro de algunos de los fines reconocidos en la Constitución, entre ellos, se destacan, velar por la eficacia, celeridad, responsabilidad y economía en la prestación y suministro de los bienes y servicios que se le encomiendan a la administración pública."[5]

En tal sentido, el arreglo directo de las controversias surgidas dentro del contexto de la contratación estatal, más que una simple opción para las entidades públicas y contratistas, resulta ser un deber que tanto aquellas como estos deben cumplir al momento de saldar sus diferencias. Así, dicho deber no se limita a la simple formalización de un procedimiento o al establecimiento de trámites vacuos que solo pretenden un arreglo en apariencia, sino que debe

estar animado de una real intención de los participantes de solucionar directamente sus controversias y de precaver eventuales litigios.

Lo anterior, empero, debe comprenderse en el sentido que el deber de las entidades públicas y contratistas se limita al intento real de solucionar sus controversias de manera directa, mas no a la solución efectiva. En otros términos, no es obligación de las entidades y contratistas el lograr un acuerdo o solución a sus divergencias, por cuanto este tipo de mecanismos están dotados de un importante sustrato voluntarista que permite que las partes involucradas, bien logren la solución pretendida o, por el contrario, decidan no hacerlo, siempre, eso sí, dejando a salvo la garantía de los principios que rigen la función administrativa y que limitan, por ende, el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Ahora bien, debe recordarse que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no se limitan a formas de arreglo directo, pues existen fórmulas heterocompositivas, también alternativas al proceso judicial, que implican la participación de terceros distintos a las partes directamente involucradas a los que se les dota de cierto poder decisorio, tal y como sucede, por ejemplo, con el proceso arbitral.

Dentro de las modalidades que el ordenamiento normativo permite como fórmulas de arreglo directo controversias, se destacan, por ser incluidas dentro de la consulta que ahora se resuelve, al arreglo directo "propiamente dicho" y la transacción. *Junto a estas, la conciliación extrajudicial y judicial también podría ser considerada como una forma aplicativa del principio de arreglo directo de controversias, sin perjuicio que dentro de ella se haga necesaria la participación de un tercero neutral y distinto a las partes directamente interesadas, siendo a estas últimas a quienes corresponde la configuración y logro del eventual acuerdo[6]. En el mismo sentido, la amigable composición resulta ser otro mecanismo de arreglo directo de controversias, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la decisión que arriba se comentó. Además, su regulación y aplicación dentro del contexto administrativo, encuentra fundamento, principalmente, en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012[7].*

El primero, esto es, el arreglo directo propiamente dicho, es una metodología para la solución de controversias que implica la participación de la entidad estatal y el contratista o contratistas directamente interesados en la resolución del conflicto. *Lo anterior implicará, como mínimo, un espacio y tiempo suficiente para que entre unos y otros se logre el establecimiento del objeto de la controversia, así como la negociación de la misma. Ante la inexistencia de un procedimiento específico para llevar a cabo el arreglo directo, corresponderá a la entidad estatal, bien a través de sus manuales de contratación o por medio del clausulado del respectivo pliego de condiciones o documento equivalente o, inclusive, dentro del mismo contrato, determinar las pautas mínimas para que, ante el surgimiento de la controversia, las partes puedan arreglarlas directamente.* ***Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rijan el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo***
Es posible que luego de surtidas las etapas de negociación o conversaciones entre las partes interesadas surja un acuerdo que ponga

fin a la controversia, frente a lo cual aquellas podrán suscribir, de resultar necesario o exigible, los documentos en los que se incluyan las condiciones de tal acuerdo, que a su turno podrán constituirse en títulos ejecutivos exigibles, según cumplan o no con los requisitos para su configuración. De la forma que acoja el acuerdo al que lleguen las partes, luego de haberse surtido el procedimiento de arreglo directo, podrá surgir la suscripción de un contrato de transacción, siempre que los elementos constitutivos de este último se entiendan cumplidos, para lo cual será necesario tener en cuenta lo que se explicará a continuación... *" (las negrillas y subrayas no son del texto original)*

Con fundamento en lo antes expuesto, teniéndose claro que no se puede afectar la igualdad entre los derechos y las obligaciones o compromisos adquiridos por el operador al momento de presentar su oferta y suscribir el convenio, lo cual se vería afectado si se le cancela al consorcio operador solamente **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90)** por concepto de los gastos de póliza, cuando este debió cancelar la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00),** sin contar que lo debió hacer en un solo contado, no como se estableció en el presupuesto del convenio, que era por anualidades; se considera una vez hecha la revisión de los precios pactados en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 4° numeral 3° de la ley 80 de 1993, dado que se presentaron fenómenos que no dependen de la voluntad de las partes si no del mercado asegurador, que se debe reconocer primeramente el mayor valor pagado **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)**, y que se debe pagar la totalidad del gasto denominado póliza de legalización en la vigencia 2024, no fraccionadamente en las cuatro vigencias de ejecución del convenio. Así las cosas, la supervisión del convenio emite concepto favorable con el fin de que al CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, se le reconozca y pague en la vigencia 2024 el valor que este debió sufragar como un gasto emergente, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** y este concepto sea excluido en lo sucesivo para pagar cada acta parcial al operador.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	Daniela O.M.
Revisó	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Revisó	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Revisó	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Revisó	Maty Silgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre, 6 de mayo de 2024.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

REF: Respuesta a peticiones realizadas mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2024.

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° CA-001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO",** por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de dar respuesta a los requerimientos generados a través del oficio enviado por la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, de fecha 26 de abril de 2024. En el cual se solicita justificar los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

La necesidad técnica surge desde cada uno de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través de los Comités de Alimentación Escolar CAE, en donde se pone en manifiesto el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios, con el fin de evitar interferencias en la jornada académica de los estudiantes, ya que en el horario establecido por la ETC se encuentra inmerso en el desarrollo académico Institucional, es decir que es necesario suspender la academia en cada grado y grupo educativo por un espacio de 15 a 20 minutos, lo cual los docentes han manifestado que interrumpen la secuencia de sus clases, situación que es ratificada en la mesa de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones. Ahora bien, si se accede a la solicitud realizada por los rectores, es necesario aumentar la producción de los complementos alimentarios en menos tiempos ya que estos deberían estar todos listos mínimo 15 minutos antes del horario ajustado para el suministro de los mismos, lo que implica contratar mano de obra adicional para poder cumplir con la preparación y servido de los complementos en el horario ajustado.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

El ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, requiere de acuerdo a la solicitud de las IE adelantar el horario actual de cada uno de los tiempos de comida definidos por la ETC, a través del ***"Anexo Técnico del PAE", numeral* 3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS,** detallado a continuación en la siguiente tabla:

3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ESTABLECIDOS POR LA ETC

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	1:00 p.m. a 4:30 p.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

HORARIOS DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	6:30 a.m. a 8:00 a.m – reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	12:45.m. a 1:30 p.m reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	10:30 a.m. a 12:00 m reducción del horario una hora y media.

De conformidad con la solicitud presentada en los CAES, como puede verse la disminución en el horario de servido de los complementos alimentarios es de alrededor de una hora y treinta minutos, lo cual implica que dentro del mismo turno de trabajo el personal manipulador y/o dinamizador contratado debe tener mayor productividad en la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros; ahora bien con el fin de generar un incremento en la eficiencia del proceso en menor tiempo al horario de consumo establecido por la ETC, se debe aumentar sin duda alguna la mano de obra que interviene de forma directa en la operación integral al interior de los comedores escolares, el cual para tal caso el numero de manipuladores y dinamizadoras PAE, donde teniendo en cuenta los criterios establecidos por la ETC (1 manipuladora por cada 75 beneficiarios, 2 manipuladoras por 150 beneficiarios, etc) para la asignación de las mismas estas estarían alrededor de 130 personal manipulador adicional.

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

El ajuste en el horario de consumo de los complementos alimentarios, específicamente obedece a disminuir el horario actual de suministro de los complementos alimentarios a los 46.790 beneficiarios o lo que se les preste el servicio, es decir, se adelanta el horario de inicio de la jornada de la prestación de servicio y si se deja con el mismo número de personal sería superior al horario establecido superando el medio tiempo para las manipuladoras de los complementos jornada mañana - tarde y el tiempo completo para las de complemento almuerzo ya que laborarían más de 4 horas y 8 horas respectivamente, en la medida que para poder cumplir con la entrega es necesario iniciar las labores de alistamiento, preparación y servido con mínimo una hora de anticipación al que actualmente tienen ellas para la preparación cuando los menú a preparar son sencillo es decir incluyen solo tres preparaciones para complementos JM y JT, y cuatro en los almuerzos, pero cuando los menús contemplan más preparaciones sería necesario iniciar labores con más tiempo de anticipación, lo cual implica:

- Mayor tiempo laboral al contratado de las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos.

- Riesgo de no poder cumplir con el horario establecido para el consumo de alimentos de los beneficiarios del PAE cuando la preparación del menú sea compleja (asados, bebido de peto de maíz, bebida de cuchuco de maíz, carne en bistec, pure de plátano apanados, empanadas, frijol guisado, pechuga de pollo apanada, lenteja guisada, carene de res mechada, codillo de cerdo con frijol rojo, arroz con cerdo, entre otras).
- Riesgo que se siga viendo interrumpido el horario de clases más allá del horario ajustado, no cumpliéndose con lo que se pretende con la modificación de horario de consumo.

Por lo que es necesario para poder cumplir con este parámetro de ajuste en el nuevo horario de distribución de los complementos, contar con mayor recurso humano de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos toda vez que la jornada laboral de este grupo de trabajadores, se debe seguir manteniendo en los tiempos establecidos según la contratación de medio tiempo o tiempo completo.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento alimentarios.

Para el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, se derivan procedimientos técnicos a la prestación del servicio, descritos a continuación:

- Incremento en el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos.

- En cuanto al uso de la dotación al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, que se contrate debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Se debe garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos que ingrese, según la Resolución Nº 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales específicas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica).

e). Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

- Las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo).
- Se cumpliría con la entrega de cada uno de los complementos alimentarios en los horarios solicitados por los rectores y directores de los establecimientos educativos.
- Se cumpliría con la adecuada ejecución de la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

- Con la modificación del horario, las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo), por lo que no se presentaría novedades en la jornada laboral.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Para poder asumir la solicitud de los rectores de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada, ya que el municipio no cuenta con la disponibilidad de cocinas adecuadas para atender esta alta producción de complementos alimentarios, donde para la producción de 4000 complemento es necesario contar con mas de 40 estufas lineales de tres puestos, lo que implica que se debe contar con un área cuadrada de mínimo 500 metros, para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la seguridad del lugar, por eso es necesario de dos bodegas para centros de producción de los complementos alimentarios, con una bodega para el lavado de los menajes que se recogen en las instituciones educativas después de prestar el servicio, la cual debe ser diferente a las bodegas de producción con el objetivo de evitar una contaminación cruzada en los procesos de producción, lo cual representaría un riesgo de salud pública (intoxicación alimentaria) al cual en ningún momento deben estar expuestos los beneficiarios del PAE.
En relación a la necesidad de adquirir una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente oscila entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos se aumenta la temperatura de la bodega y también afecta el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y personal adicional para su funcionamiento y así poder garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Sincelejo	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO:**
	FORMATO: Acta de reunión	**VIGENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	07 de mayo de 2024		
LUGAR	Despacho Secretaría de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 a.m.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**11:00 a.m.**
OBJETIVO	**Realizar Comité técnico Municipal PAE, de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024, donde se evaluará solicitud de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por parte del secretario de Educación, Dr. Diego Galván Mestra.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Técnico Municipal PAE, con la bienvenida por parte del secretario de educación, Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este Comité, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que se están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar; el cual inició el día 15 de abril, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del municipio de Sincelejo.

2.Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.

El secretario de educación en calidad de supervisor del programa, socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo semanal efectuada el día 24 de abril de 2024 en el despacho del alcalde, la cual estuvo presidida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde, donde los rectores manifestaron situaciones que realmente esta supervisión tenía conocimiento ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico, situaciones tales como el proceso de distribución de los Complementos Alimentarios en estos días de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los Rectores del las Instituciones Educativas Oficiales solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "Cocina Madre" con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que reciben los alimentos preparados de las principales.

Por último, el supervisor señala que el Representante legal del Consorcio PAE universal 2024-2027, radico oficio de fecha 02 de mayo de 2024, el cual se les solicito el día 3 de mayo por

parte de esta secretaria un aclaratorio, el cual contesto oportunamente el día 6 de mayo en el cual se encuentra sustentado técnicamente las actividades que incurriría al materializar el cambio de horario y la modificación de los comedores madres solicitados por los rectores en mesa de trabajo, los documentos mencionados anteriormente se anexan a la presente acta.

Anexo 01 solicitud del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 2 de mayo de 2024.

Anexo 02 respuesta aclaratoria del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 6 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita al Equipo de apoyo a la supervisión PAE, analizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de: *i*) ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer si es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, *ii)* lo solicitado por los rectores en el sentido de no ser "Cocina Madre", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, y *iii) lo* plasmado en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024.

3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027, mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024.

Interviene el representante legal del Consorcio PAE Universal 2024-2027, Dr. Cristian Mendoza Ruiz, quien manifiesta que su equipo ha analizado las acciones necesarias para realizar el ajuste en el horario de suministro de los complementos y que efectivamente es necesario aumentar el número de manipuladoras en 130 y, que con respecto a no utilizar las cocinas madres de las instituciones educativas oficiales y contar con un centro de producción con capacidad de preparación de más de 8.000 raciones de comida caliente, según los rangos de niveles educativos, que este debía estar ubicado en un punto estratégico, con el objetivo de que no afecte la distancia a los comedores escolares a beneficiarse y que además se encuentren dotada con los implementos necesarios para realizar la producción de los complementos alimentarios.

Así mismo, solicito autorización para proveer cuatro bodegas adicionales, toda vez que, por causas sobrevinientes ocurridas durante la ejecución del convenio no imputables a la administración, como tampoco al contratista, se requiere incorporarlas al proyecto, a petición de los rectores de las instituciones educativas, dentro de las cuales una bodega seria para el almacenamiento de los alimentos perecederos, esto a razón que la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente es de 322 toneladas, lo que supera la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, lo que ha generado el rápido deterioro de los alimentos perecederos tales como las frutas, verduras, panes ya que al tener almacenada todos los alimentos se ha visto aumentada la temperatura de la bodega lo que también ha afectado el almacenamiento del cuarto frio el cual funciona forzado, razón por la cual la solución más factible es contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución de los alimentos perecederos y, las demás solicitudes que se encuentran inmersa en el oficio de 2 de mayo de 2024.

4.Cierre y compromisos.

El Secretario de Educación convoca a los diferentes integrantes de este comité para que desde su componente analicen la viabilidad de cada una de las peticiones planteadas, por los rectores, directores de establecimientos educativos oficiales y el Asociado, Consorcio PAE Universal 2024-2027.

Una vez analizada y evaluadas las peticiones serán presentadas ante el Comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, en virtud de la Resolución No 1086 del 25 de mayo de 2022, para su respectiva aprobación; el cual se convoca para el día **10 de mayo** de 2024, hora: **8:00 A.M**.

Finaliza el comité dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminado el Comité técnico Municipal PAE, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los siete (07) días del mes mayo de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se suscribe la presente acta con la firma de los presentes, el día 07 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo y Componente	Firma
Diego Galván Mestra		Secretario de Educación	
Marco Montes	92806444	Director de Cobertura	
Rafael Cespedes	9.042.464	Líder Jurídico	
Guido Sierra	92.510.008	P.E Financiera SEM	
Katy Romero	23.175.840	P.U Área Técnico	
Karen Arroyo	23.183.870	P.U Área Técnico	
Maty Silgado	64-703607	P.U Área Técnico	
Flavio Arrieta	92190051	Líder Cobertura educativa SEM	
Bladimir Ortiz		Contratista Coordinador Financiero SEM	
Luis Fernando Pérez	1102 845.424	Contratista Coordinador técnica SEM	
Cristian Mendoza Ruiz	1102872570	Representante Legal consorcio PAE Universal 2024-2027	

Sincelejo	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO:**
	Estudio Técnico del Programa de Alimentación Escolar PAE, Vigencia 2024	**VIGENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA	8 de mayo de 2024		
LUGAR	Oficina PAE, Secretaría de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 A.M.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**4:00 P.M.**
OBJETIVO	Determinar la viabilidad técnica de las peticiones solicitadas por los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, a través de la mesa de trabajo Semanal de Rectores.		

DESARROLLO

El equipo técnico PAE de la secretaría de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del acta de la mesa de trabajo semanal celebrada el día 24 de abril del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer sí es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso **(cocina madre).**
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 y 6 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

i) Horario de consumo

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, fue presentada por los Rectores de los establecimientos Educativos Oficiales a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos.
Anexo 01 solicitud de los Comités de Alimentación Escolar para ajuste en horario de entrega de los diferentes complementos alimentarios.

Así lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)* ,señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

ii) Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.º 1, Comedores Escolares: "*En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Proceso N.º 2, Plantas de producción: "*en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso; para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este sería dos plantas de producción con capacidad cada una de producir 4.500 complementos diarios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	CDP
1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR- I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARAPOBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR- I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaría procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con planta (s) de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares (cocinas madres), que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE CCT

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COMEDORES ESCOLARES (Cocina madre)	4
RACION DE EMERGENCIA*	1

***NOTA**: La institución educativa oficial Madre Amalia, se estaría aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución, generadas por la capacidad instalada del comedor escolar; las cuales fueron acordadas con el Asociado en Comité Técnico Municipal del PAE.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el día 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, así como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaría de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Producción o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200 CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	**33**	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	**59**	**63**
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	**444**	**559**
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	**503**	**622**

Es importante precisar que, para la eficiente operación del PAE, el personal manipulador y dinamizar de alimentos que se requiera vincular, deberá remitirse a la normatividad sanitaria vigente y lo exigido en el Convenio de Asociación No. 001-2024.

OBSERVACIONES

Se suscribe la presente Estudio Técnico PAE con la firma de los presentes, el día 8 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo	Firma
HELMER DONADO V	72'200.984	SUPERVISOR PAE	
ENZO TOVAR RUIZ	1102832223	SUPERVISOR PAE	
VICTOR MONTES	92642395	SUPERVISOR PAE	
Carolina Martinez C	1104477260	Supervisora PAE	
jorge Isaac Ramirez	1100393335	SUPERVISOR PAE	
Vilma Medina	64577733	SUPERVISOR APOYO PAE	Vilma medina
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Pedro Badel Bello	1102841656	Supervisor PAE	
Maria Paz Andrade	1.068669709	Supervisor	
NATY SILGADO G	64.703.607	P.U SEM	
Karen Arroyo P.	23.183.870	P.U. SEM	
Ela Corrales O	64569367	Supervisor PAE	
Katty Rada Romero G	23.175.840	P.Universitario SEM	
Robert Diaz Paternina	1102882408	Supervisor PAE	
[illegible]	1.102.833.544	Supervisor PAE	
Luis A Llenas Guerra	1.104.009.702	SUPERVISOR PAE	
Michelle Ramirez Fabra	1007768425	Supervisor PAE	Michelle Ramirez F.

Sincelejo	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	VIGENTE DESDE: 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN		10 de mayo de 2024	
LUGAR		Despacho Secretaría de Educación Municipal	
HORA DE INICIO	**8:00 a.m.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**11:00 a.m.**
OBJETIVO		**Realizar Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se hará seguimiento a la ejecución PAE, se evaluará solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.**	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación por parte del Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 23 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Municipal con la bienvenida por parte del Secretario de Educación, quien ejerce como supervisor del Convenio de asociación No.001 -2024; Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este comité extraordinario y ampliado, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, el cual inició el día 15 de abril de 20204, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del Municipio de Sincelejo.

El Secretario de Educación socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo realizada el día 24 de abril de 2024, en el despacho del alcalde, mesa de trabajo precedida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde; donde los rectores manifestaron situaciones que esta supervisión tenía conocimiento, ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico de supervisión, situaciones tales como el proceso de distribución de los complementos alimentarios en estos días de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sincelejo solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "*cocina madre*", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que recibían los alimentos preparados en las sedes principales.

Presenta a los invitados al comité: Secretaria Jurídica, doctora Yeimy Urzola Torres, acompañada de su asesora externa Paola Vergara Serpa, Doctor Yovany Benavides, director de la oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, la asesora del Municipio de Sincelejo doctora Elizabeth Blanco Wilches, quien asesoró en la estructuración del proyecto PAE desde el punto de vista financiero para la consecución de las vigencias futuras del proyecto; la Doctora Dayan Arenas Martínez Directora de Gestión Contractual acompañada de sus asesores Beatriz Montes Castellanos y Amaury Vergara Luna, para que desde cada área funcional y contractual hagan los aportes que permitan tomar la mejor decisión posible ajustada al ordenamiento legal para la operación del PAE en el Municipio de Sincelejo.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio, quien manifiesta la importancia de realizar las acciones de mejora pertinentes solicitadas por los actores del PAE con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Teniendo en cuenta lo expuesto el secretario de Educación, se solicitó en comité técnico municipal PAE, celebrado el día 7 de mayo de 2024, al equipo técnico PAE que analizaran la viabilidad de realizar las peticiones presentadas por los rectores de las instituciones educativas oficiales y la solicitud del asociado, por lo que se da la palabra a la profesional universitaria, ingeniera Katy Romero, para que socialice el resultado del análisis técnico, quien manifiesta:

El equipo técnico PAE de la secretaría de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del informe de análisis y evaluación de fecha 8 de mayo del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 y 6 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer sí es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso **(cocina madre).**
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

***i)* Horario de consumo**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, se hace necesario a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), definir el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para ajustar los diferentes procedimientos.

Así lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, señala: "*Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico*".

Teniéndose claro que el anexo técnico permite la modificación del horario, el equipo PAE del municipio considera viable y necesario la modificación del ajuste del horario de consumo, tomando como base para ello las solicitudes de los rectores de la IE y las explicaciones técnicas dadas por el operador en el oficio de fecha 6 de mayo de 2024, en las que se establecen que el cambio solicitado va encaminado al mejoramiento de las actividades académicas de los estudiantes, a que estos nos vean interrumpidas sus clases con la operación del programa, es necesario mencionar que por primera vez en Sincelejo se esta ejecutando un PAE UNIVERSAL, lo que sin duda alguna se sale de la esfera de lo antes ejecutado, por cuanto antes de la presente vigencia con la ejecución no se afectaban los horarios de clases, porque la población del respectivo colegio o sede o institución no era toda y con el comedor que se contaba era suficiente, pero ahora debe realizarse una programación adecuada

que permitan que se desarrolle el consumo de alimentos sin la menor interferencia. Así las cosas, se considera imperioso y necesario la modificación del horario de consumo.

ii) **Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:**

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.º 1, Comedores Escolares: "*En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Proceso N.º 2, Plantas de producción: "*en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso; para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Siendo viable técnicamente el cambio de lugar para la preparación de alimentos, se debe precisar que aparte de que el lineamiento lo permite, lo más importante es que ese cambio no resulta caprichoso si no estrictamente necesario para lograr el mejoramiento de la ejecución del programa.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este sería una planta de producción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE CCT PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	CDP

1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL

28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaría procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con dos (2) plantas de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COCINA MADRE (comedores escolares)	4
RACION DE EMERGENCIA*	1

*__NOTA__: La institución educativa oficial Madre Amalia, se está aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución generadas y acordadas con el Asociado.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el día 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores con el Alcalde en su despacho, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, así como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaría de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Proceso o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2

3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200
		CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	**33**	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	**59**	**63**
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	**444**	**559**
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	**503**	**622**

Toma de nuevo la palabra al secretario de educación, solicitando a los jurídicos y financieros presentes en el comité su concepto sobre las solicitudes y ajustes planteados anteriormente.

Interviene el doctor Rafael Cespedes, profesional especializado de la oficina jurídica SEM-Sincelejo, quien manifiesta que, atendiendo a las solicitudes de los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027 quien explica con detalle las razones técnicas por las cuales se deben realizar los ajustes al programa PAE, y observando el análisis y la evaluación Técnica socializado por la Ingeniera Katy Romero, se considera jurídicamente viable realizar los ajustes contractuales que se deban hacer con el fin de mejorar la ejecución del programa PAE, modificaciones que no implican modificación al objeto contractual, si no adicionar mayor personal y mayor infraestructura física (bodegas para el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres), ítems o actividades que se encuentran previstas dentro del proyecto inicial, pero que se requieren en mayor cantidad. Así las cosas, atendiendo las razones técnicas que fundamentan la necesidad de ajustar el horario de consumo de alimentos y los cambios de sitio para la preparación de alimentos, se imparte la viabilidad jurídica para que se materialice la modificación al Convenio de Asociación No. 001-2024, suscribiéndose el respectivo otro si modificatorio a que haya lugar que deberá ser proyectado por la oficina Jurídica en cabeza de la dra YEIMI URZOLA, quien se encuentra presente en el comité.

El doctor Guido Sierra R., profesional especializado del área financiera de la SEM, manifiesta que ya teniendo claro que se hace necesario ajustar o modificar el horario de consumo de los alimentos y que se debe contar con mayor infraestructura física, resulta imperioso definir los gastos adicionales que esa modificación implica, por cuanto hasta el momento se ha definido la necesidad de modificación, pero no hemos definido el aspecto económico que trae consigo la misma. Al respecto cabe mencionar, que dentro del programa para la vigencia 2024 existe la disponibilidad de recursos por la no operación del mismo durante dieciocho (18) días.

Ante lo expuesto, por el profesional especializado financiero de la SEM, se presenta por parte del área técnica los costos que implicaría realizar la modificación del programa, en los que se deja claro el presupuesto del mismo, durante el primer periodo de ejecución que se desarrolló con las especificaciones técnicas inicialmente convenidas entre los asociados, el presupuesto con que se ejecutara en lo sucesivo con base en las modificaciones que hoy se han establecido y aprobado por todos los interesados en el presente comité, no sin antes mencionar que acorde con las solicitud hecha por el operador CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 ya aprobada por la entidad, relacionada con el pago de la póliza, el valor que se debe atender por eso concepto se pagara aparte y no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la ración en ninguna de las vigencias.

Hechas las anteriores claridades se presentan los presupuestos antes mencionados así:

Puntos Financieros:

En lo que respecta a la parte financiera, se realiza el análisis de costos con respecto a la solicitud presentada por el operador, lo cual modifica puntos específicos del presupuesto oficial en los ítems que a continuación se detallan:

- Personal Manipulador de Alimentos
- Gastos Administrativos

De conformidad a lo anterior es importante conocer de primera mano los gastos administrativos y el porcentaje de imprevistos, proyectados para los 160 días calendario escolar de la vigencia fiscal 2024 es decir el año 1:

1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**	
1.7.1	Administración	13,8876961558234%
1.7.2	Imprevisto	0,41288603648796%

Durante el cuatrienio de ejecución del Convenio, se suprime el valor y porcentaje equivalente a los costos de póliza, razón por la cual se hace necesario recalcular los costos de ejecución del suministro de complemento alimentario en 11 días del mes de abril y 21 días del mes de mayo, es decir se recalculan los costos para 32 días de ejecución en el año 2024, incluyendo en su totalidad los elementos requeridos para la modalidad de transportado caliente y equipos de medición, quedando los gastos administrativos e imprevistos de la siguiente manera, con el respectivo presupuesto oficial solo para la entrega del suministro de complemento alimentario:

1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**	
1.7.1	Administración	13,8269398965923%
1.7.2	Imprevisto	0,43841148598473%

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"

ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	1489	32	$3.679	$ 175.296.992
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	32	$4.083	$ 722.919.648
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	32	$4.505	$ 610.517.600
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	32	$5.218	$ 1.112.227.136
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	32	$5.649	$ 128.887.584
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	32	$3.679	$ 115.137.984
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	32	$4.083	$ 417.053.952

1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	32	$4.505	$ 265.831.040
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	32	$5.218	$ 439.313.856
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	902	32	$5.649	$ 163.052.736
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	32	$3.993	$ 64.399.104
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	32	$4.497	$ 249.817.344
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	32	$5.239	$ 185.083.392
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL-SECUNDARIA**	6248	32	$6.408	$ 1.281.189.888
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	32	$7.436	$ 1.118.374.400
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	32	$4.249	$ 266.633.248
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	32	$5.009	$ 378.119.392
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 7.693.855.296,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	32	$ 760	$ 685.288.960,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	32	$ 1.035	$ 473.351.040,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	32	$ 1.170	$ 73.419.840,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	32	$ 1.199	$ 90.510.112,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 1.322.569.952,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	32	0,19	$ 171.322,24
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	32	0,53	$ 242.392,32
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	32	2,77	$ 173.823,04
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	32	2,36	$ 178.151,68

1.3.5	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	32	5,77	$ 8.639.305,60
	Subtotal análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$9.404.994,88**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	32	$ 93	$ 126.390.720,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	32	$ 259	$ 35.804.160,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$162.194.880,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	32	$ 14	$19.026.560,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	32	$ 399	$121.896.096,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	32	$ 188	$25.989.120,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 166.911.776,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	32	$ 574	$175.359.296,00
	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 175.359.296,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 9.530.296.194,88**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**				
1.7.1	Administración	13,8269398965923%			$ 1.317.748.326,83
1.7.2	Imprevisto	0,43841148598473%			$ 41.781.913,17
					$ 1.359.530.240,00
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 10.889.826.434,8800**

Para cubrir los costos adicionales dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, se hace necesario liberar 7 (siete) días de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, e incluir la necesidad real para la operatividad del Programa de Alimentación Escola

y que se ajuste a la actualidad, es por ello que los cambios propuestos se verán reflejados en 121 (ciento veintiún) días calendario escolar.

- Manipuladoras y Dinamizadoras para 32 días de ejecución (iniciales):

POBLACIÓN MAYORITARIA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
308	28.178	32	901.696,00	$ 2.224.366	$ 760,00

POBLACIÓN MAYORITARIA - ALMUERZOS JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
136	14.292	32	457.344,00	$ 3.481.866	$ 1.035,00

POBLACIÓN INDIGENA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
33	1.961	32	62.752	$ 2.224.366	$ 1.170,00

POBLACIÓN INDIGENA -ALMUERZO JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
26	2.359	32	75.488	$ 3.481.866	$ 1.199,00

Ajustadas:

POBLACIÓN MAYORITARIA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
390	28.178	121	3.409.538,00	$ 8.410.885	$ 962,00

POBLACIÓN MAYORITARIA - ALMUERZOS JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
169	14.292	121	1.729.332,00	$ 13.165.804	$ 1.287,00

POBLACIÓN INDIGENA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS

No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
32	1.961	121	237.281	$ 8.410.885	$ 1.134,00

POBLACIÓN INDIGENA -ALMUERZO JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
31	2.359	121	285.439	$ 13.165.804	$ 1.430,00

Modificaciones en el personal que hace parte integral de los gastos administrativos:

Personal Nuevo:

- Coordinador de Planta de Producción (2) (ambos con el mismo sueldo de coordinador operativo de conformidad a como se planearon los sueldos con la escala salarial del municipio.
- Jefe de Planta de Producción (2) (mismo sueldo del jefe de bodega contemplado en el proyecto.
- Jefe de Bodega (1)
- Auxiliares de Bodega (18) cuantificados con el salario mínimo de conformidad a las especificaciones del proyecto.
- Auxiliares de Bodega para el lavado del menaje (30) cuantificados con el salario mínimo de conformidad a las especificaciones del proyecto.
- Otros Gastos de Personal: Dotación de calzado y vestido de labor a las manipuladoras es decir 503 (iniciales) por una dotación y 119 (adicionales) por dos dotaciones, debido a que en el proyecto se cuantificó dos dotaciones por la totalidad de días, de los cuales en los 32 días iniciales se registró una entrega y en los restantes la diferencia.
- Exámenes de ingreso, en el proyecto inicial no se cuantificó este concepto para el personal administrativo solo para el personal manipulador, con este ajuste se registra este gasto para el personal a cargo que suma 95 más las 119 manipuladoras nuevas.
- En cuanto a los Gastos Generales donde se proyecta la bodega se registran los siguientes cambios:
- Planta Productora (2) por valor de $20.000.000 mensuales cada una (Se aportan cotizaciones).
- Bodega para el lavado de menaje (1)
- Bodega para el almacenamiento (1) (Soportados en las cotizaciones del proyecto inicial).

Los gastos administrativos para los 121 días son los siguientes:

Administración, Utilidad e Imprevisto	
Administración	16,1598404318655%
Imprevisto	0,60598350152117%

El Presupuesto Oficial para los 121 días es el siguiente:

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"				
1.1	Suministrar raciones de complemento alimentario				
1.1.1	Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde	1489	121	$3.679	$ 662.841.751

	preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**				
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	121	$4.083	$ 2.733.539.919
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	121	$4.505	$ 2.308.519.675
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	121	$5.218	$ 4.205.608.858
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	121	$5.649	$ 487.356.177
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	121	$3.679	$ 435.365.502
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	121	$4.083	$ 1.576.985.256
1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	121	$4.505	$ 1.005.173.620
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	121	$5.218	$ 1.661.155.518
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	902	121	$5.649	$ 616.543.158
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	121	$3.993	$ 243.509.112
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	121	$4.497	$ 944.621.832
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	121	$5.239	$ 699.846.576

1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL - SECUNDARIA**	6248	121	$6.408	$ 4.844.499.264
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	121	$7.436	$ 4.228.853.200
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	121	$4.249	$ 1.008.206.969
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	121	$5.009	$ 1.429.763.951
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 29.092.390.338,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	121	$ 962	$ 3.279.975.556,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	121	$ 1.287	$ 2.225.650.284,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	121	$ 1.134	$ 269.076.654,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	121	$ 1.430	$ 408.177.770,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 6.182.880.264,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	121	0,19	$ 647.812,22
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	121	0,53	$ 916.545,96
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	121	2,77	$ 657.268,37
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	121	2,36	$ 673.636,04
1.3.5	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la	46790	121	4,46	$ 25.250.691,40

	implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.				
	Subtotal análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$28.145.953,99**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	121	$ 63	$ 323.748.810,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	121	$ 164	$ 85.726.080,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$409.474.890,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	121	$ 13	$66.805.310,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	121	$ 399	$460.919.613,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	121	$ 177	$92.521.440,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 620.246.363,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	121	$ 0	$0,00
	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 0,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 36.333.137.808,99**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**				
1.7.1	Administración	16,1598404318655%			$ 5.871.377.093,82
1.7.2	Imprevisto	0,60598350152117%			$ 220.172.820,71
					$ 6.091.549.914,53
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 42.424.687.723,5200**

El presupuesto total para 153 (ciento cincuenta y tres) días calendario escolar es el siguiente:

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	1489	32	$3.679	$ 175.296.992
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	32	$4.083	$ 722.919.648
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	32	$4.505	$ 610.517.600
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	32	$5.218	$ 1.112.227.136
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	32	$5.649	$ 128.887.584
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	32	$3.679	$ 115.137.984
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	32	$4.083	$ 417.053.952
1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	32	$4.505	$ 265.831.040
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	32	$5.218	$ 439.313.856
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio -	902	32	$5.649	$ 163.052.736

	Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**				
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	32	$3.993	$ 64.399.104
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	32	$4.497	$ 249.817.344
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	32	$5.239	$ 185.083.392
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL - SECUNDARIA**	6248	32	$6.408	$ 1.281.189.888
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	32	$7.436	$ 1.118.374.400
1.1.1.16	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PREESCOLAR	1489	121	$3.679	$ 662.841.751
1.1.1.17	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	5533	121	$4.083	$ 2.733.539.919
1.1.1.18	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°	4235	121	$4.505	$ 2.308.519.675
1.1.1.19	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL SECUNDARIA	6661	121	$5.218	$ 4.205.608.858
1.1.1.20	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL MEDIA	713	121	$5.649	$ 487.356.177
1.1.1.21	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	978	121	$3.679	$ 435.365.502
1.1.1.22	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	3192	121	$4.083	$ 1.576.985.256
1.1.1.23	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente	1844	121	$4.505	$ 1.005.173.620

	NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°				
1.1.1.24	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL SECUNDARIA	2631	121	$5.218	$ 1.661.155.518
1.1.1.25	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL MEDIA	902	121	$5.649	$ 616.543.158
1.1.1.26	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PREESCOLAR	504	121	$3.993	$ 243.509.112
1.1.1.27	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	1736	121	$4.497	$ 944.621.832
1.1.1.28	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 4°, 5	1104	121	$5.239	$ 699.846.576
1.1.1.29	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio NIVEL - SECUNDARIA	6248	121	$6.408	$ 4.844.499.264
1.1.1.30	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL MEDIA	4700	121	$7.436	$ 4.228.853.200
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	32	$4.249	$ 266.633.248
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	32	$5.009	$ 378.119.392
1.1.1.2.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	121	$4.249	$ 1.008.206.969
1.1.1.2.9	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	121	$5.009	$ 1.429.763.951
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 36.786.245.634,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	32	$ 760	$ 685.288.960,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	32	$ 1.035	$ 473.351.040,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena -	1961	32	$ 1.170	$ 73.419.840,00

	Complementos Alimentarios				
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	32	$ 1.199	$ 90.510.112,00
1.2.5	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	121	$ 962	$ 3.279.975.556,00
1.2.6	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	121	$ 1.287	$ 2.225.650.284,00
1.2.7	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	121	$ 1.134	$ 269.076.654,00
1.2.8	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	121	$ 1.430	$ 408.177.770,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 7.505.450.216,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	32	0,19	$ 171.322,24
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	32	0,53	$ 242.392,32
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	32	2,77	$ 173.823,04
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	32	2,36	$ 178.151,68
1.3.5	Realizar análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	32	5,77	$ 8.639.305,60
1.3.6	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	121	0,19	$ 647.812,22
1.3.7	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	121	0,53	$ 916.545,96
1.3.8	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	121	2,77	$ 657.268,37

1.3.9	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	121	2,36	$ 673.636,04
1.3.10	Realizar análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	121	4,46	$ 25.250.691,40
	Subtotal análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$37.550.948,87**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	32	$ 93	$ 126.390.720,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	32	$ 259	$ 35.804.160,00
1.4.3	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	121	$ 63	$ 323.748.810,00
1.4.4	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	121	$ 164	$ 85.726.080,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$571.669.770,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	32	$ 14	$19.026.560,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	32	$ 399	$121.896.096,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	32	$ 188	$25.989.120,00
1.5.4	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	121	$ 13	$66.805.310,00
1.5.5	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	121	$ 399	$460.919.613,00
1.5.6	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	121	$ 177	$92.521.440,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 787.158.139,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	32	$ 574	$175.359.296,00

	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo					**$ 175.359.296,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO					**$ 45.863.434.003,87**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**					
1.7.1	Administración (32 DIAS)	13,8269398965923%				$ 1.317.748.326,83
1.7.2	Imprevisto (32 DIAS)	0,43841148598473%				$ 41.781.913,17
1.7.3	Administración (121 DIAS)	16,15984043186550%				$ 5.871.377.093,82
1.7.4	Imprevisto (121 DIAS)	0,60598350152117%				$ 220.172.820,71
						$ 7.451.080.154,53
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO					**$ 53.314.514.158,4000**
4	**Aporte en dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo**					
	DESCRIPCION					**VALOR TOTAL**
4.1	Bascula digital con lector de pie 200 kg, BRAZO DIGITAL	UND	46	$ 237.600,00		$ 10.929.600,00
4.2	Congelador Vertical 1000 - 1200 lt en lámina galvanizada	UND	29	$ 14.368.535,00		$ 416.687.515,00
4.3	Congelador Vertical 400 - 800 lt, en lámina galvanizada	UND	26	$ 10.246.667,00		$ 266.413.342,00
4.4	Estufa Enana de Gas estufa industrial de un puesto	UND	28	$ 310.000,00		$ 8.680.000,00
4.5	Estufa Industrial 4 fogones a Gas estufa industrial de 4 puestos dobles	UND	35	$ 3.613.637,00		$ 126.477.295,00
4.6	Licuadora Industrial Basculante 25 lt, en acero inoxidable	UND	31	$ 3.302.667,00		$ 102.382.677,00
4.7	Licuadora Industrial Basculante 8 lt, en acero inoxidable	UND	23	$ 1.233.333,00		$ 28.366.659,00
4.8	Nevera Domestica Vertical 400 - 500 lt, no Frost, inoxidable.	UND	33	$ 2.689.900,00		$ 88.766.700,00
4.9	Nevera Vertical 600 - 700 lt, no Frost, inoxidable.	UND	31	$ 9.779.233,00		$ 303.156.223,00
4.10	Nevera Vertical800 - 1000 lt, no Frost, inoxidable.	UND	10	$ 19.805.600,00		$ 198.056.000,00
4.11	Estiba Plástica alto 15 cm, ancho 120 cm, largo 100 cm, polietileno de alta densidad.	UND	95	$ 361.516,00		$ 34.344.020,00
4.12	Canastilla plastica pared perforada alto 25 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm, fondo lineal. Pared lineal	UND	445	$ 27.483,00		$ 12.229.935,00
4.13	Recipiente Plásico Con Tapa120 L	UND	27	$ 72.900,00		$ 1.968.300,00
4.14	Recipiente Plásico Con Tapa80 L	UND	65	$ 40.162,00		$ 2.610.530,00
4.15	Jarra Plásica 2,5 L	UND	245	$ 19.497,00		$ 4.776.765,00
4.16	Colador Cónico colador chino diámetro 8" aproximadamente. 20,32 cm tipo industrial, con mango en acero	UND	314	$ 40.567,00		$ 12.738.038,00
4.17	Colador Metálico Doble Malla Industrial Pequeño 22.5 cm con mango en acero	UND	400	$ 26.597,00		$ 10.638.800,00

4.18	Batidor Manual Forma Globo Grande Acero Inoxtamaño globo 30 a 50 cm	UND	147	$ 16.967,00	$ 2.494.149,00
4.19	Espumadera Aspiral Acero Inoxidable.diametro entre 15 a 20 cm mango 50 cm	UND	261	$ 111.853,00	$ 29.193.633,00
4.20	Pinzas Acero Acero Inoxidable10"	UND	354	$ 23.398,00	$ 8.282.892,00
4.21	Pinzas Acero Acero Inoxidable14"	UND	173	$ 14.717,00	$ 2.546.041,00
4.22	Porcionador.4 oz	UND	202	$ 25.583,00	$ 5.167.766,00
4.23	Porcionador.6 oz	UND	216	$ 32.400,00	$ 6.998.400,00
4.24	Rallador Metalico acero inoxidable	UND	191	$ 34.390,00	$ 6.568.490,00
4.25	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Grande espesor 2 cm ancho 32 cm largo 53 cm	UND	306	$ 23.000,00	$ 7.038.000,00
4.26	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Mediana espesor 2 cm ancho 26 cm largo 33 cm	UND	876	$ 18.785,00	$ 16.455.660,00
4.27	Vaso Plástico9 onzas	UND	20121	$ 2.377,00	$ 47.827.617,00
4.28	Bandeja De Servicio Plástica Pequeña ancho 27 cm, largo 35 cm, mango 2 cm	UND	27724	$ 12.583,00	$ 348.851.092,00
4.29	Fiambreras plástica	UND	18640	$ 25.293,00	$ 471.461.520,00
4.30	Pocillodiámetro entre 20 a 25 cm, plástico con mango	UND	24728	$ 3.265,00	$ 80.736.920,00
4.31	Cucharametalica	UND	23922	$ 3.111,00	$ 74.421.342,00
4.32	Olla a Presión Casera13 lt, aluminio	UND	55	$ 250.355,00	$ 13.769.525,00
4.33	Ollas Tipo Casero58,5 lt, Aluminio	UND	13	$ 131.300,00	$ 1.706.900,00
4.34	Olla Caldero75 lt, Aluminio	UND	38	$ 441.633,00	$ 16.782.054,00
4.35	Olla Caldero113 lt, Aluminio	UND	86	$ 652.325,00	$ 56.099.950,00
4.36	Olla Caldero50 lt, Aluminio	UND	3	$ 144.190,00	$ 432.570,00
4.37	Caldero12 kl, aluminio fundido	UND	141	$ 329.297,00	$ 46.430.877,00
4.38	Paila23 lt, aluminio	UND	108	$ 83.990,00	$ 9.070.920,00
4.39	Cuchara para Servir Mango Largo largo entre 24 a 40 cm en aluminio	UND	306	$ 10.967,00	$ 3.355.902,00
4.40	Cuchara 3 Onza3 oz, plástico	UND	163	$ 31.881,00	$ 5.196.603,00
4.41	Juego de Cuchillos para Cocina (Set de 5 Cuchillos)cuchillo para pelar 7.6 cm, cuchillo cocinero de 25.4 cm, cuchillo para deshuesar 15,2 cm, hacha de 15,2 cm, cuchillo cocinero de 20,3 cm, acero	UND	112	$ 68.208,00	$ 7.639.296,00
4.42	Conjunto Porcionadores Sólidos (Set de 3 Porcionadores) 3 onzas, 5 onzas y 8 onzas	UND	105	$ 14.000,00	$ 1.470.000,00
4.43	Trinche Metálico material acero inoxidable, largo mango 115 a 125 cm, ancho del tridente de 10 a 15 cm, largo del tridente 10 a 15 cm.	UND	116	$ 132.940,00	$ 15.421.040,00

4.44	Sartén Pofesional diámetro 30 cm, Antiadherente	UND	203	$ 103.233,00	$ 20.956.299,00
4.45	Jarra Chocolatera en Aluminio5 lt, aluminio	UND	139	$ 48.632,00	$ 6.759.848,00
4.46	Extintor de P.Q.S. ABC10 lb, multipropósito	UND	85	$ 80.500,00	$ 6.842.500,00
4.47	Reloj de Pared	UND	82	$ 36.597,00	$ 3.000.954,00
4.48	Porta Escoba Plastico4 ganchos, plástico	UND	123	$ 19.567,00	$ 2.406.741,00
4.49	Caja Plástica para Quimicos caja plástica con tapa	UND	36	$ 48.567,00	$ 1.748.412,00
4.50	Cubiertero Plastico para Linea de Servicio con compartimientos	UND	86	$ 75.663,00	$ 6.507.018,00
4.51	Barra Imantada para Cuchillos aluminio	UND	136	$ 39.867,00	$ 5.421.912,00
4.52	Piedra para afilar Cuchillos	UND	82	$ 11.867,00	$ 973.094,00
4.53	Botiquin de primeros auxilios, metálico con dotación.	UND	51	$ 109.263,00	$ 5.572.413,00
4.54	Sillas PLASTICAS SIN BRAZO Plastica	UND	1209	$ 33.900,00	$ 40.985.100,00
4.55	Mesas plegables, metal, polietileno 180 x 74 x74 cm	UND	300	$ 246.567,00	$ 73.970.100,00
	Subtotal entrega de dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 3.089.785.949,00**
	TOTAL DEL PROYECTO AÑO 2024				**$ 56.404.300.107,40**

Valor suministro de complemento alimentario vigencia 2024	$53.314.514.158,40
32 días	$ 10.889.826.434,88
121 días	$ 42.424.687.723,52

Los costos de las diferentes raciones de complemento alimentario son las siguientes:

COSTO 160 DIAS INICIALES				
TIPO DE COMPLEMENTO	**No RACIONES DIARIAS**	**NUMERO DE DIAS**	**COSTO UNITARIO 2024 160 DÍAS**	**VALOR TOTAL**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	1489	160	$ 5.409,72000	$ 1.288.811.692,80000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	5533	160	$ 5.813,72000	$ 5.146.770.041,60000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	4235	160	$ 6.235,72000	$ 4.225.323.872,00000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	6661	160	$ 6.948,72000	$ 7.405.667.827,20000

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	713	160	$ 7.379,72000	$ 841.878.457,60000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	978	160	$ 5.923,72000	$ 926.943.705,60000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	3192	160	$ 6.327,72000	$ 3.231.693.158,40000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	1844	160	$ 6.749,72000	$ 1.991.437.388,80000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	2631	160	$ 7.462,72000	$ 3.141.506.611,20000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	902	160	$ 7.893,72000	$ 1.139.221.670,40000	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	504	160	$ 5.999,06000	$ 483.764.198,40000	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	1736	160	$ 6.503,06000	$ 1.806.289.945,60000	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	1104	160	$ 7.245,06000	$ 1.279.767.398,40000	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	6248	160	$ 8.414,06000	$ 8.411.367.500,80000	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	4700	160	$ 9.442,06000	$ 7.100.429.120,00000	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - INDIGENA	1961	160	$ 6.649,30000	$ 2.086.284.368,00000	
Suministrar Raciones de Almuerzo - INDIGENA	2359	160	$ 7.437,89000	$ 2.807.357.201,60000	
TOTAL				**$ 53.314.514.158,40**	

Costos unitarios 32 días:

	COSTO 32 DIAS				
TIPO DE COMPLEMENTO	**COSTO UNITARIO 2024 32 DÍAS**	**NUMERO DE DIAS**	**VALOR TOTAL**	**% DE VARIACIÓN**	**CALCULO DEL PORCENTAJE DIFERENCIA EN PRECIOS**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	$ 5.459,96000	32	$ 260.156.174,08000	0,929%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	$ 5.863,96000	32	$ 1.038.249.301,76000	0,864%	$ 50,24000

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	$ 6.285,96000	32	$ 851.873.299,20000	0,806%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	$ 6.998,96000	32	$ 1.491.842.321,92000	0,723%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	$ 7.429,96000	32	$ 169.521.967,36000	0,681%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.432,96000	32	$ 201.325.916,16000	8,597%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.836,96000	32	$ 698.354.442,24000	8,048%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.258,96000	32	$ 428.336.711,68000	7,545%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.971,96000	32	$ 671.175.256,32000	6,824%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 8.402,96000	32	$ 242.543.037,44000	6,451%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	$ 6.049,30000	32	$ 97.563.110,40000	0,837%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	$ 6.553,30000	32	$ 364.048.921,60000	0,773%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	$ 7.295,30000	32	$ 257.728.358,40000	0,693%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	$ 8.464,30000	32	$ 1.692.318.284,80000	0,597%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	$ 9.492,30000	32	$ 1.427.641.920,00000	0,532%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - INDIGENA	$ 6.782,54000	32	$ 425.617.950,08000	2,004%	$ 133,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo - INDIGENA	$ 7.571,13000	32	$ 571.529.461,44000	1,791%	$ 133,24000
TOTAL			**$ 10.889.826.434,88**		

Costos 121 días calendario escolar:

	COSTO 121 DIAS				
TIPO DE COMPLEMENTO	**COSTO UNITARIO 2024 121 DÍAS**	**NUMERO DE DIAS**	**VALOR TOTAL**	**% DE VARIACIÓN**	**CALCULO DEL PORCENTAJE DIFERENCIA EN PRECIOS**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	$ 5.797,59332	121	$ 1.044.546.590,02622	6,18380566%	$ 337,63332

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	$ 6.201,59332	121	$ 4.151.923.313,44732	5,75776975%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	$ 6.623,59332	121	$ 3.394.161.040,53125	5,37122914%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	$ 7.336,59332	121	$ 5.913.154.816,86745	4,82404979%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	$ 7.767,59332	121	$ 670.133.578,09180	4,54421444%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.196,59332	121	$ 733.292.459,74724	-3,67430677%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.600,59332	121	$ 2.549.360.357,35909	-3,45718981%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.022,59332	121	$ 1.566.909.110,88539	-3,25620591%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.735,59332	121	$ 2.462.633.867,52248	-2,96497580%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 8.166,59332	121	$ 891.318.327,61964	-2,81289789%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	$ 6.436,93332	121	$ 392.549.941,30091	6,40790365%	$ 387,63332	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	$ 6.940,93332	121	$ 1.457.984.688,48091	5,91508576%	$ 387,63332	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	$ 7.682,93332	121	$ 1.026.316.963,99247	5,31346641%	$ 387,63332	

Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	$ 8.851,93332	121	$ 6.692.132.401,84143	4,57962638%	$ 387,63332
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	$ 9.879,93332	121	$ 5.618.718.076,41721	4,08366060%	$ 387,63332
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde – INDIGENA	$ 6.807,17332	121	$ 1.615.212.891,43024	0,36318717%	$ 24,63332
Suministrar Raciones de Almuerzo – INDIGENA	$ 7.862,76332	121	$ 2.244.339.297,95898	3,85191266%	$ 291,63332
TOTAL			**$ 42.424.687.723,52**		

Como puede observarse con el balance de ejecución se precisa que, para la vigencia fiscal 2024, el Convenio de Asociación No **001-2024,** el municipio de Sincelejo proyecta inejecuciones en 18 días de conformidad al calendario escolar, los cuales dan como resultado un saldo a favor del municipio disponible de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.997.882.842,82) , sin embargo a efectos de no afectar el valor total del contrato ni los costos que hacen parte de él, para apalancar los nuevos gastos que se requieren para la operatividad solo se aplicaron 7 días.

Teniéndose claro la disponibilidad de recursos y contándose con el fundamento técnico, financiero y jurídico expuesto anteriormente, se aprueba en el presente comité las solicitudes elevadas por los rectores de las instituciones educativas ya ampliamente conocidas por todos los asistentes.

Finaliza el comité dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación y operación del PAE, desde cada uno de sus componentes y se decide enviar lo aprobado mediante la justificación técnica a la secretaría jurídica para la proyección del otro si modificatorio del Convenio de Asociación No.**001-2024**, suscrito entre el municipio de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, con la finalidad de que con cargo a los recursos liberados por inejecución, se cubran los gastos adicionales que implican las mayores cantidades que se deben ejecutar para atender el nuevo horario de consumo y los nuevo sitios de preparación.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminado el Comité Extraordinario y Ampliado Municipal del PAE, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los 10 días del mes mayo de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se suscribe la presente acta con la firma de los presentes, a los 10 días del mes de mayo de 2024; Comité extraordinario y ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y COMPONENTE	FIRMA
Diego Galván Mestra	Secretario de Educación	
Soley Junco Genes	Secretaria de Infraestructura – Delegada ordenadora del gasto	
Marcos Montes	Director de Cobertura	
Rafael Céspedes Silgado	Profesional Especializado Of-Jurídica	
Guido Sierra Rodríguez	P.E Financiera SEM	

Katy Romero	P.U Área Técnico	
Karen Arroyo	P.U Área Técnico	
Maty Silgado Guerrero	P.U Área Técnico	
Ana Bello	Contratista Jurídico	
Daniela Olivero	Contratista Jurídico	
Luis Fernando Pérez	Contratista Coordinador Técnico	
Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero	
Yeimis Urzola Torres	Secretaria Jurídica municipio de Sincelejo	
Paola Vergara Serpa	Asesora externa	
Yovannis Benavides Castañeda	Jefe Oficina de Presupuesto municipio de Sincelejo	
Cristian L. Mendoza Ruiz	R. Legal Consorcio PAE Universal 2024-2027	
Elizabeth Blanco	Asesora de Despacho	
Dayan Arenas Martínez	Directora de Gestión Contractual	
Beatriz Montes Castellanos	Asesor Jurídico Externo	
Amaury Vergara Luna	Asesor Jurídico Externo	

EL SUSCRITO DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CERTIFICA

Teniendo en cuenta que la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024 para la vigencia 2024, que tiene como objetivo **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** inicio el 15 de abril del 2024, donde se contempla la ejecución de 160 días Calendario Escolar, los días a ejecutar en esta vigencia teniendo en cuenta lo establecido en la **Resolución 2155 de 2023** donde se estableció el calendario académico para los Establecimientos Educativos Oficiales son:

MES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
ABRIL	12 DIAS
DIA CIVICO 19 DE ABRIL*	1 DIA
MAYO	21 DIAS
JUNIO	13 DIAS
JULIO	13 DIAS
AGOSTO	20 DIAS
SEPTIEMBRE	21 DIAS
OCTUBRE	17 DIAS
NOVIEMBRE	19 DIAS
DICIEMBRE	5 DIAS
TOTAL, DIAS A EJECUTAR EN PAE 2024	**142 DIAS**

* se anexa **Decreto N° 0500 de 2024** del día cívico

COMPARATIVO CALENDARIO ESCOLAR	COMPARATIVO CALENDARIO ESCOLAR / DIAS CONTRATADOS
DIAS POR EJECUTAR EN PAE 2024	142 DIAS
DIAS CONTRATADOS EN PAE 2024	160 DIAS
DIAS SIN EJECUTAR EN PAE 2024	**18 DIAS**

Para constancia se firma en el Municipio de Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

MARCO MONTES BOHORQUEZ
Director de Cobertura Educativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0500 **DE 2024**

18 ABR 2024

Por el cual se declara un día cívico

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 115, y el numeral 4 del 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que igualmente, el artículo 79 de la Constitución Política establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República es el jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República como jefe de gobierno conservar en todo el territorio el orden público y reestablecerlo donde fuere turbado.

Que en la Sentencia C-225 de 2017 la honorable Corte Constitucional define el concepto de orden público, así:

> "La importancia constitucional del medio ambiente sano, elemento necesario para la convivencia social, tal como expresamente lo reconoció la Ley 1801 de 2016, implica reconocer que el concepto clásico de orden público, entendido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público

debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana".

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como una de las categorías de convivencia el ambiente, de manera que se favorezca la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

Que, de acuerdo con lo señalado por el IDEAM, el país se encuentra ante un agravamiento de la emergencia climática, con presencia actual de un fenómeno de El Niño atípico, junto con la oscilación climática Madden-Julian, lo que ha prolongado nuestra temporada seca, y que demanda adoptar acciones y medidas para evitar mayores impactos, como un racionamiento de energía, cortes permanentes de suministro de agua potable, o disminución del riego en los cultivos de nuestros campos.

Que a pese a las predicciones del IDEAM de principios de abril de 2024, que proyectaron lluvias por encima de lo normal para las últimas dos semanas del mes de abril, hasta la fecha estas han estado por debajo de lo esperado, completando tres meses, por lo que el rezago en la llegada de las precipitaciones pone un horizonte de tiempo más lejano para la recuperación de las escorrentías y por tanto los niveles en los embalses, aspecto que genera riesgo a la seguridad energética y la garantía al derecho fundamental al agua.

Que, dado que en las últimas semanas el consumo de agua y de energía en el país no se han reducido de manera suficiente es necesario recordar que el cuidado de nuestros recursos naturales, como la energía y el agua, es un objetivo que nos une como Nación.

Que no obstante las diferentes medidas adoptadas por las autoridades territoriales y nacionales, se considera procedente declarar un Día Cívico que genere en la memoria colectiva de la Nación, el deber que tenemos, como personas y habitantes del planeta, de cuidar de uno de sus mayores recursos naturales como es el agua, fuente primaria de toda existencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Día Cívico. Declarar como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Parágrafo: Para tales efectos, el primer día Cívico de la Paz con la Naturaleza será el 19 de abril del 2024.

Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el tercer viernes del mes de abril de cada año sea considerado como un día No Hábil, laboralmente.

Lo anterior, para generar un espacio de reflexión a nivel Nacional, sobre el adecuado uso y cuidado de los recursos naturales como esenciales para la preservación de la vida.

Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.

Parágrafo: En el marco de su autonomía, las entidades territoriales certificadas junto con el Ministerio de Educación Nacional podrán adoptar las medidas pertinentes para la modificación de los calendarios académicos, de conformidad con las disposiciones legales respectivas y, en especial, el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 4. Continuidad de los servicios: Las entidades y funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C a los, 18 ABR 2024

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

LA MINISTRA DEL TRABAJO

GLORIA INES RAMÍREZ RÍOS

Continuación del decreto "Por el cual se declara un día cívico"

18 ABR 2024

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA